MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Licitación Pública Nacional N° 20/2012

"PROMOCIÓN SOCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE 32 SISTEMAS EN LA REGIÓN ORIENTAL CON 1790 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS"

PROYECTO FONDOS LOCALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Selección Basada en Calidad y Costo

Asunción - Paraguay
2012

Índice General

Pág.

Sección 1. Carta de invitación..... 3
Sección 2. Instrucciones para los consultores..... 4
Sección 3. Propuesta Técnica - Formularios Estándar…..……. 16
Sección 4. Propuesta de Precio - Formularios Estándar…… 28
Sección 5. Términos de referencia…….……..... 37
Sección 6. Contrato Estándar. …….……..…… …… 45
Sección 7. Condiciones Generales del Contrato…….…… 52
Sección 8. Condiciones Especiales del Contrato……..…….. 55

Sección 1.
Carta de invitación

Asunción,…de…….de 2012

Señores

1. El Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA (en adelante denominado "la Convocante") invita a presentar propuestas para la **Licitación Pública Nacional N° 20/2012 "PROMOCION SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA EN 32 COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y 1.790 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS", EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDOS LOCALES.**

2. Una firma será seleccionada mediante Selección Basada en Calidad y Costo, siguiendo los procedimientos descritos en esta Solicitud de Propuesta (SP), de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

3. Esta Solicitud de Propuesta (SP) es el resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2012 – PRECALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA: 1) PROMOCION SOCIAL Y CAPACITACION COMUNITARIA EN 30 SISTEMAS DE AGUA POTABLE; 2) FISCALIZACION DE 30 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES, 3) RELEVAMIENTO Y SELECCIÓN DE COMUNIDADES, PARA LA CONFORMACIÓN DE JUNTAS DE SANEAMIENTO Y DISEÑOS EJECUTIVOS DE SISTEMAS DE AGUA EN ZONAS RURALES O URBANAS RURALES PARA 225 COMUNIDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (125 COMUNIDADES RURALES, 50 COMUNIDADES INDIGENAS Y 50 COMUNIDADES DE ASENTAMIENTOS), EN EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE INVERSIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO DE COMUNIDADES VULNERABLES – ID N° 5**, habiendo sido precalificadas, en este componente, conformando la lista corta las siguientes firmas:

   1- CONSORCIO DESARROLLO SOCIAL YPORA (REDINSA-GESTIÓN AMBIENTAL)
   2- CONSORCIO CASER (CAEM – SERVINGCI)
   3- GEOSURVEY CONSULTORA SRL
   4- CENDER – CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL Y MEDIO AMBIENTE
   5- HIDROCONTROL S.A.
   6- CONSORCIO COMYCSA Y ASOC. (COMYCSA – FUNDACIÓN VILLA HAYES)

4. La SP incluye los siguientes documentos:

   Sección 1 - Carta de invitación
   Sección 2 - Instrucciones para los consultores (incluyendo la Hoja de Datos)
   Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar
   Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios estándar
   Sección 5 - Términos de referencia
   Sección 6 – Contrato Estándar
   Sección 7 - Condiciones Generales del Contrato
   Sección 8 - Condiciones Especiales del Contrato

5. Solicitamos informarnos por escrito a la siguiente dirección: **Mariscal Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, Mesa de Entrada de la Dirección General del SENASA –Planta Baja,** de la ciudad de Asunción, tan pronto hayan recibido esta carta:

   a) que han recibido la carta de invitación, y
   b) si presentarán o no una propuesta en forma individual o en asociación con otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Sección 2.
Instrucciones para los consultores

Definiciones

(a) "Contratante" es el Organismo, la Entidad o Municipalidad con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios y "Convocante", es el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el procedimiento para la contratación de servicios de consultoría.

(b) "Consultor" es la firma consultora, incluyendo los Consorcios, que pueda prestar o preste servicios para la realización de consultorías, asesorías, investigaciones o estudios especializados;

(c) "Contrato" es el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato, que son las Condiciones Generales (CG), las Condiciones Especiales (CE), y los Apéndices;

(d) "Hoja de Datos" es la sección de las Instrucciones para los Consultores que se debe utilizar para indicar las condiciones específicas de la Contratante o del contrato en particular;

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Instrucciones para los Consultores" (Sección 2 de la SP) es el documento que proporciona a los Consultores invitados a participar, toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;

(g) "CI" (Sección 1 de la SP) es la Carta de Invitación que la Convocante envía a los Consultores invitados a participar;

(h) "Personal" significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "Personal extranjero" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio fuera del territorio de la República del Paraguay; "Personal nacional" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el territorio de la República del Paraguay;

(i) "Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica;

(j) "SP" significa la Solicitud de Propuesta que prepara la Convocante para la selección de Consultores, de acuerdo con la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP);

(k) "SEP" significa la Solicitud Estándar de Propuesta, que deberá ser utilizada por la Convocante como guía para la preparación de la SP;

(l) "Servicios" significa el trabajo que deberá realizar el Consultor en virtud del Contrato;

(m) "Subconsultor" significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;

(n) "Términos de Referencia" (TDR) es el documento incluido en la SP como Sección 5, que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.

(o) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa

1. Introducción

1 La Convocante identificado en la **Hoja de Datos** seleccionará una de las firmas / organizaciones participantes del proceso, según el método de selección especificado en la **Hoja de Datos**.

1.1Los recursos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación[1] especificados en la Hoja de Datos.

1.2 Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, o una Propuesta Técnica solamente, según se indique en la **Hoja de Datos**, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la **Hoja de Datos**. La propuesta constituirá la base para ajustar los términos del Contrato y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.

1.3 Los consultores deben familiarizarse con las condiciones particulares de la Convocante y del trabajo, y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre la Convocante y el trabajo, los Consultores podrán realizar sus consultas antes de presentar sus propuestas, en la Dirección y horario señalados en la **Hoja de Datos**. Podrán además asistir a la Junta de Aclaraciones, si en la **Hoja de Datos** se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes de la Convocante indicados en la **Hoja de Datos** para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los Consultores deberán asegurarse que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.

1.4 La Convocante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la Hoja de Datos, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.

1.5 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas. La Convocante

---

1

En el caso de licitaciones públicas convocadas por las Municipalidades, reemplazar Presupuesto General de la Nación por Presupuesto General de la Municipalidad.

no está obligada a aceptar ninguna propuesta.

Derecho de la Contratante a Declarar Desierto o Cancelar el llamado

1.6 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el presente proceso, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Conflicto de Intereses

1.7 La Convocante exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses de la Convocante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

1.8 Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio de la Convocante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.

Fraude y Corrupción

1.10 La Convocante exige que los Consultores que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto, conforme al procedimiento establecido.

1.10.1 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas corruptas, la Convocante deberá:

α) Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

β) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

χ) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a

sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

1.10.2 Los Consultores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03).

Elegibilidad de los Consultores y Domicilio de los mismos

1.13 Podrán participar en este Pedido de Propuestas los Consultores que hayan sido preseleccionados en el proceso de precalificación pública nacional individualizado en la Carta de Invitación y en la Hoja de Datos, y que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Serán descalificados los Consultores que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso hasta la fecha de adjudicación del contrato.

Solamente Una Propuesta

1.14 Los Consultores invitados a participar, podrán presentar solamente una propuesta. Si un Consultor presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas.

Validez de la Propuesta

1.15 En la **Hoja de Datos** se indica por cuanto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas, contados a partir de la fecha de presentación. Durante este período, los Consultores deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. La Convocante hará todo lo que esté a su alcance para ajustar los términos del contrato dentro de este plazo.

Sin embargo, la Convocante podrá pedirle a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas, pudiendo retirarlas.

2. Aclaración y enmiendas a los documentos

2.1 Los consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SP, dentro del plazo indicado en la **Hoja de Datos** y antes de la fecha de presentación de la

del SP

propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección indicada en la Hoja de Datos. La Convocante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores. Si la Convocante considera necesario enmendar la SP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la Cláusula 2.2 siguiente.

2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, la Convocante puede enmendar la SP emitiendo una *adenda* por escrito. La *adenda* deberá ser enviada a todos los Consultores invitados y será obligatorio para ellos. La Convocante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.

3. Preparación de las Propuestas

3.1 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3.2 En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

(a) En la **Hoja de Datos** se indicará el número estimado de persona-meses profesional o el presupuesto para completar la tarea, pero en ningún caso ambos. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de persona-meses profesional o presupuesto estimado por los Consultores. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la **Hoja de Datos** y la propuesta de precio no deberá exceder este presupuesto y el número de persona-meses- profesional no deberá ser revelado.

(b) No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículo para cada cargo.

Idioma de la Oferta

3.3 La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

3.4 En la **Hoja de Datos**, la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en la **Hoja de Datos**, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

3.5 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Propuesta técnica Forma y Contenido

3.6 La propuesta Técnica deberá adecuarse a las disposiciones contenidas en este pliego de bases y condiciones, y a los formularios incluidos en la Sección Formularios de la Propuesta, brindando toda la información en ellos requerida.

3.7 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.

Propuestas de Precio

3.8 Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar **(Sección 4)** adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) otros gastos inherentes a la ejecución de los servicios.

Formato y firma de la Propuesta

3.9 El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

3.10 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

3.11 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

Tributos

3.12 A menos que se disponga específicamente lo contrario en la **Hoja de Datos**, el Proponente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los servicios y/o bienes conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.

3.13 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato indicado en el Convenio está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

Moneda de la Propuesta

3.14 En procesos de carácter Nacional, la moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

3.15 En procesos de carácter Internacional, la moneda de oferta y pago podrá ser en moneda extranjera. En la **Hoja de Datos**, se indicará si se acepta o no cotización en moneda diferente a la Nacional.

3.16 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

4. Presentación, recepción y apertura de las propuestas

4.1 La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta de precio; véase el párrafo 1.2) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la de precio, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario PR-1 de la Sección 4, respectivamente.

4.2 Un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de la propuesta técnica y de precio. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y de precio firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL".

4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como "**ORIGINAL**" o "**COPIA**", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la **Hoja de Datos**. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.

4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPUESTA TÉCNICA**". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la **Hoja de Datos**) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPUESTA DE PRECIO**", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA**". Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE** *[insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos]*." La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no

está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la **Hoja de Datos** y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en la **Hoja de Datos**, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

4.6 La Convocante abrirá la propuesta técnica en presencia de los Oferentes presentes, en la fecha y hora fijadas en la Invitación y en la **Hoja de Datos**. Los sobres con la propuesta de precio permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

5. Evaluación de las Propuestas

5.1 Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultores no deberán comunicarse con la Convocante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o de precio. Cualquier intento de los Consultores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los consultores. Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas de precio hasta que se haya completado la evaluación técnica y se hayan expedido acerca de las propuestas técnicas.

Evaluación de las propuestas técnicas

5.2 El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la **Hoja de Datos**. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.

Propuestas de Precio para SBC

5.3 Siguiendo la clasificación de las propuestas técnicas, cuando la selección es basada solamente en la calidad (SBC), se seguirá el procedimiento de conformidad con lo establecido en el **Artículo 95 del Decreto 5174/05**.

Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio (solamente para SBCC, SBPF, SBP)

5.4 Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se halla expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante deberá notificar

simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

5.5 Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados en un acta. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

5.6 El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.

5.7 En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la **Hoja de Datos**. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; $T + P = 1$) indicadas en la Hoja de Datos: $Pcomb = Pt \times T + Pp \times P$. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.

5.8 En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán

rechazadas. En el caso de Selección Basada en Precio (SBP), la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato.

6. Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato.

6.1 Los ajustes se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la **Hoja de Datos**. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, la Convocante podría proceder a ajustar el contrato con el próximo Consultor clasificado. Los representantes del Consultor deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato.

Ajustes técnicos

6.2 Los Ajustes Técnicos incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuestas, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia. La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que la Convocante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. La Convocante preparará un acta de las reuniones, que la firmarán el Contratante y el Consultor.

Disponibilidad del personal profesional/ expertos

6.3 Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, la Convocante espera ajustar los términos del contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las discusiones para ajustar los términos del contrato, la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. La Convocante no aceptará sustituciones durante las reuniones para ajustar el contrato, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a las reuniones para ajustar el contrato.

Conclusión de los ajustes de los términos del contrato

6.4 Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar los ajustes, la Convocante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si no hay acuerdo sobre los ajustes del contrato, la Convocante invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.

7. Adjudicación del contrato

7.1 Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, la Convocante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet de la *Dirección General de Contrataciones Públicas (*www.contrataciones.gov.py*)*, y notificará inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma del Contrato, la Convocante devolverá las propuestas de Precio sin abrir a los Consultores que no fueron seleccionados para la Adjudicación del Contrato.

7.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en la **Hoja de Datos**.

8. Confidencialidad

8.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las sanciones pertinentes por fraude y corrupción.

9. Denuncias

9.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Instrucciones para los Consultores
HOJA DE DATOS

Párrafo de referencia	
1	Nombre de la Convocante: *Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA* Método de selección: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO. Sistema de adjudicación: **POR LOTE**. El oferente deberá especificar claramente para cual Lote desea concursar. Un mismo oferente no podrá resultar adjudicado en más de un Lote, pero si podrá presentar ofertas en ambos Lotes. En caso que una misma empresa resulte mejor puntuada en ambos Lotes, se le adjudicará el Lote con el puntaje más alto y el otro Lote se le adjudicará a la empresa con segundo puntaje más alto.
1.	Los recursos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el rubro **Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** correspondientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, específicamente al SENASA, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, dentro del ejercicio fiscal 2012. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.
1.2	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica, de forma independiente, para cada Lote ofertado según detalle: Lote 1: 16 comunidades Lote 2: 16 comunidades La descripción e identificación del trabajo es: Licitación Pública Nacional Nº 20/2012**"Promoción Social para la Construcción de Sistemas de Agua en 32 comunidades rurales en la Región Oriental y 1.790 Soluciones Sanitarias Mejoradas" – Proyectos Fondos Locales - ID Nº 239.449.**
1.3	Se realizará una Junta de Aclaraciones: ***NO.***
1.4	La Convocante proporcionará los siguientes documentos: ***NO APLICA.***
1.15	Las propuestas deberán permanecer válidas durante ***120*** (***CIENTO VEINTE) días,*** contados a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y Propuesta de Precio.
2.1	Para **propósitos de consultas**, solamente, la dirección de la Convocante es: **Atención: Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, UOC - Tercer Piso - SENASA** **Dirección**: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary **Ciudad**: Asunción – Paraguay **Teléfono**: (59521) 448-408 **Fax**: (59521) 449-262 **Dirección de correo electrónico**: uoc@senasa.gov.py Se deberán presentar además **copias de las consultas** a:

	Atención: ***UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO FONDOS LOCALES*** Dirección: ***25 de Mayo N° 825 casi Tacuary*** Ciudad: ***ASUNCIÓN – PARAGUAY*** Teléfono: ***(59521) 444.182*** La fecha y hora límites para realizar consultas es: **Fecha**: **27/09/12** **Hora**: **13:00** hs. ***OBS.: NO SERÁN RESPONDIDAS CONSULTAS REALIZADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.***
3.2 (a)	El número estimado en tiempo para cada Lote es: **12 (DOCE) MESES.** Los consultores preverán los vehículos, oficinas, útiles, equipos de oficina y otros gastos varios necesarios para la buena ejecución de la consultoría como parte de su propuesta de precio. Se deberá contar con una camioneta 4x4 para la realización de sus actividades. Otros gastos no contemplados o imprevistos deberán ser incluidos en las planillas de Gastos Varios (PR4).
3.4	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: ***NO***
3.7	Los Consultores deberán acompañar los siguientes documentos a la Propuesta Técnica: **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** a) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de Integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. b) **Formularios TEC** desde el Nº l; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10, conforme a los modelos establecidos en la Sección 3. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** a) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de Integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. b) **Formularios TEC** desde el Nº l; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10, conforme a los modelos establecidos en la Sección 3. **Oferentes en Consorcio.** a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales y personas jurídicas. b) **Formularios TEC** desde el Nº l; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10, conforme a los modelos establecidos en la Sección 3.

3.8	El sobre de Propuesta Económica deberá incluir los siguientes documentos adjuntos - Formulario de la Sección 4 Propuesta de Precio – Formulario Estándar: **Formulario PR-1** Presentación de la propuesta de precio. **Formulario PR-2** Resumen de precios. **Formulario PR-3** Desglose de precio por Actividad **Formulario PR-4** Desglose por remuneraciones: *Contrato Estándar sobre la base de una suma global.*
3.9	El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra **"ORIGINAL"**. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra **"COPIA"**. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. **INCLUIR ARCHIVO MAGNÉTICO.**
4.4	El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPUESTA TÉCNICA**". Así mismo, el original de la propuesta de Precio deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPUESTA DE PRECIO**", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA**." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertenciamarcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE** *[insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos]."*.
4.5	Para propósitos de la **presentación de propuestas**, la dirección de la Convocante es: **Atención:** Departamento de Contrataciones y Adquisiciones –U.O.C. 3er. Piso. **Dirección:** Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary **Ciudad:** Asunción – Paraguay **Teléfono:** (59521) 448-408 **Fax:** (59521) 449-262 **Dirección de correo electrónico:** uoc@senasa.gov.py La fecha límite para **presentar las ofertas** es: **Fecha: 8/10/12** **Hora: 9:00** hs.
4.6	La apertura de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** tendrá lugar en: **Dirección:** Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary **Número de Piso/Oficina:** 1er. Piso – Sala de Reuniones – SENASA **Ciudad:** Asunción, Paraguay. La fecha y hora para la apertura de propuesta es: **Fecha: 8/10/12** **Hora: 9:30** hs.

5.2 (a)	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN APLICADO POR "LOTE"** **MATRIZ DE EVALUACIÓN** Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son: **i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas**: NO CORRESPONDE –CRITERIO EVALUADO EN PRECALIFICACION (ii) **Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia**: ii.1) **Interpretación de los Términos de Referencias (30 Puntos)** Las propuestas que cubran en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realizan una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adicionan elementos y mejoras para la ejecución de los servicios será calificada con el **cien por ciento (100 %)** del puntaje; las que cubran en forma completa y describa con menos detalles o sin adiciones de elementos y mejoras se calificará con el **ochenta por ciento (80 %)** del puntaje, y aquellas propuestas que cubran en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará el **cincuenta por ciento (50 %)** de los puntos, y aquellas propuestas que no cubran todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia se le asignará 0 %. ii.2) **Cronograma de Actividades (10 Puntos)** Los cronogramas de actividades completos y detallados que incluyan todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios se calificarán con el **cien por ciento (100 %)** de los puntos; los cronogramas de actividades completos, coherentes y con menos detalles se calificarán con el **ochenta por ciento (80 %)** de los puntos; y los cronogramas de actividades incompletos o incoherentes con la metodología y organización propuestas o sin detalles serán calificados con el **cincuenta por ciento (50 %)** del puntaje, y a aquellas propuestas que no incluyan ningún cronograma se les asignará el 0 % de los puntos. ii.3**) Organización (5 Puntos)** Las propuestas que muestren de la manera más detallada y racional la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el SENASA, serán calificados con el **cien por ciento (100 %)** de los puntos. Las que presenten menos detalles y estén completas se calificarán con el **ochenta por ciento (80 %)** de los puntos y las que presenten en forma incompleta con el **cincuenta por ciento (50 %)** de los puntos, y aquellas que no presenten la organización para la ejecución del proyecto se calificarán con el 0 % de los puntos. ii.4) **Cronograma de asignación de Personal (5 Puntos)** Las propuestas que presenten el cronograma del personal detallado de acuerdo a la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta, tendrán una calificación del **cien por ciento (100 %)** de los puntos. Las que presenten menor detalle y estén completas se calificarán con el **ochenta por ciento (80 %)** de los puntos, las que se presentan en forma incompleta con el **cincuenta por ciento (50 %)** de los puntos y a aquellas propuestas que no incluyan ningún cronograma se les asignará el 0 % de los puntos. **TOTAL DE PUNTOS PARA EL CRITERIO (II): 0 a 50 puntos.**

(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: cada oferente deberá contratar y asignar la siguiente lista de personal profesional clave, por cada lote:

Un (1) Coordinador General de Promoción Social **(20 puntos)**
Un (1) Profesional Economista-Estadístico **(15 puntos)**
Tres (3) Profesionales Sociales de Campo por cada lote.) **(5 Puntos cada uno, total: 15 puntos)**

El personal de apoyo de campo mínimo por lote deberá ser (Cumple/No cumple):

Un (1) Personal Capacitador en plomería: Profesional certificado
Un (1) Personal Capacitador en electromecánica: Profesional certificado
Un (1) Personal Capacitador electricista: Profesional certificado
Un (1) Personal Capacitador en ciencias de la salud: Profesional certificado

A continuación se muestra el cuadro con los parámetros y puntaje de calificación del personal profesional y especialista:

1- **Formación Académica (10 %)**
Se otorgará el puntaje asignado a los profesionales que cuenten con estudios de maestría correspondiente al campo especifico propuesto y si la misma está debidamente certificada.

Como equivalencia a estudios de maestría se calificarán cursos de especialización con una duración de **120 horas** lectivas que acumulados sumen **480 horas**, y que estén debidamente demostrados con certificados o diplomas.

2- **Experiencia General (20 %)**
El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al profesional que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre seis (6) años y menor a ocho (8) años de experiencia; el 60% del puntaje al que tenga entre cuatro (4) años y menor a seis (6) años de experiencia, y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario.

3- **Experiencia Específica (60 %)**

Se otorgará el 15 % por cada trabajo realizado vinculado a temas de capacitación, organización y asistencia técnica a Juntas de Saneamiento, Comisiones de Agua, realizado en Comunidades y/o Asentamientos Rurales.

- ***Coordinador General de Promoción Social:*** coordinador y/o Director y/o Gerente en Servicios de Consultoría relativos a trabajos de Asistencia y Apoyo para el Desarrollo Comunitario en Comunidades Rurales.
- ***Profesional economista-estadístico:*** coordina la realización del trabajo de gabinete y campo en la aplicación de encuesta, levantamiento de información técnico-social, capacitación, consolidación y procesamiento de la información. Realiza las capacitaciones para Fortalecimiento institucional de las Juntas de Saneamiento en los aspectos administrativos, financieros y contables.
- ***Profesionales Sociales*:** trabajos de promoción social y comunitaria en formación, constitución, y capacitación a juntas y comisiones de saneamiento y consultorías interdisciplinarias de asistencia en proyectos de obras de infraestructuras de abastecimiento de agua potable y saneamiento en comunidades rurales y/o indígenas.

	<u>El personal de apoyo de campo mínimo deberá ser:</u> - **<u>Capacitadores en Plomería</u>:** Con certificación expedida por alguna entidad reconocida por el MEC, con experiencia en capacitación y formación de plomeros, con experiencia en red de distribución de sistema de abastecimiento de agua potable. - **<u>Capacitadores en Electromecánica</u>:** Con certificación expedida por alguna entidad reconocida por el MEC, con experiencia en capacitación y formación de electromecánicos con experiencia en capacitación en manejo de tablero de mando, bomba dosificadora, electrobombas sumergibles, operación y mantenimiento de todos los componentes electromecánico de un sistema de agua potable en la región oriental, con énfasis a Juntas de Saneamiento. - **<u>Capacitadores Electricistas:</u>** Con certificación expedida por el MEC, ANDE, SNPP u alguna otra entidad reconocida oficialmente, con experiencia en capacitación y formación de electricistas, experiencia en el manejo de tablero de mando de sistemas de abastecimiento de agua. - **<u>Capacitadores en Ciencias de la Salud:</u>** trabajos de promoción de la salud con enfoque preventivo en comunidades rurales y/o indígenas, sobre todo en temas de educación sanitaria, agua potable y saneamiento en comunidades rurales y/o indígenas 4- **<u>Experiencia en la Región y dominio del Idioma (10 %)</u>** Se otorgará el 70% al profesional que demuestre tener conocimiento en la zona de intervención, mediante la presentación constancias y/o contratos de trabajos realizados en dichas regiones. Se otorgará el 30% al profesional que demuestre tener conocimiento del idioma Guaraní, por lo menos hablado. **<u>Observaciones:</u>** Los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (75%) setenta y cinco por ciento del puntaje total otorgado para el mismo, en caso de adjudicación, deberá ser reemplazado por otro que cumpla el requisito mínimo, previa aprobación de la Contratante. Cada oferente deberá presentar como será la contribución del personal **TOTAL DE PUNTOS PARA EL CRITERIO (III): <u>50 PUNTOS</u>** **TOTAL DE PUNTOS PARA LOS CINCO CRITERIOS: <u>100 puntos</u>** ***<u>El puntaje mínimo requerido para calificar es de setenta (70) puntos</u>*** Profesional clave a las distintas actividades del proyecto (Remitirse al Formulario TEC-7 "Calendario de actividades del personal") y la descripción de las calificaciones, competencias y experiencias de cada uno de los integrantes del equipo propuesto como personal profesional clave. (Remitirse al Formulario TEC-6 Currículo del personal profesional propuesto). **Los perfiles requeridos se detallan en el apéndice C.**
	Se utilizara el método de selección basado en ***<u>Calidad y Costo</u>***. La evaluación de las ofertas contemplará 2 (dos) componentes: *- La propuesta técnica: 70%* *- La propuesta económica (precio de oferta): 30%*

	La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: Pp = *100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración*. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: (Técnica) T = 0,70 y (Precio) P = 0,30 Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de precio; T + P = 1) indicadas más arriba Pcomb = Pt x T + Pp x P **LA FIRMA ADJUDICADA SERÁ AQUELLA QUE OBTENGA EL PUNTAJE COMBINADO MAS ALTO RESULTANTE DE LAS PROPOPUESTAS TECNICA Y DE PRECIO POR CADA LOTE.** ***CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS*** En caso que resulte empate en la puntación combinada de dos o más firmas, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información presentada en la Propuesta Técnica: En primer lugar, será considerada la firma que resulte de la Evaluación Técnica con puntaje más alto en Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia: **ii.1) Interpretación de los Términos de Referencias** Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante considerará el mejor puntaje asignado a **ii.2) Cronograma de Actividades**
6.1	Se prevé que la fecha y dirección para las reuniones para ajustar los términos del contrato sean: ***No Aplica.***
7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean a partir de la recepción de la Orden de Proceder por parte de la Consultora, la cual será emitida a partir de los tres (3***) días posteriores*** al cobro efectivo del anticipo financiero. En caso que la empresa no haya solicitado el anticipo, la Orden de Proceder será emitida dentro de los veinte (20) días posteriores a la firma del contrato.

Sección 3.
Propuesta Técnica – Formularios Estándar

Véase el párrafo de referencia 3.4 de la Hoja de Datos para la forma de presentar la propuesta técnica, y el párrafo 3.4 de la Sección 2 de la SP para los formularios estándar requeridos y el número de páginas recomendadas.

TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica.

TEC-2 Experiencia y organización del consultor.
A. Organización del consultor.
B. Experiencia del consultor.

TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante.
A. Sobre los términos de referencia.
B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones.

TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.

TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades.

TEC-6 Hoja de vida del personal profesional propuesto.

TEC-7 Calendario de actividades del personal.

TEC-8 Plan de trabajo.

TEC-9 Lista de Vehículos, Equipos e Instrumentos de Medición y Ensayos.

TEC-10 Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[*Lugar, fecha*]

A: **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL-SENASA**

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de precio, que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [*Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Consultor asociado*][2]

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las reuniones para ajustar los términos del contrato se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a ajustar los términos del contrato sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato.

Nosotros aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, amas tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que ustedes están facultados para cancelar el proceso de Licitación/Contratación en cualquier momento y que no están obligados a aceptar ninguna solicitud que reciban.

Al presentar ésta solicitud, estamos de acuerdo con el contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los documentos de la Licitación/Contratación.

Firmado _____

Nombre _____ En calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de:

Nombre legal del Solicitante _____

Dirección _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

[2] [*Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.]*

FORMULARIO TEC-2 ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A – Organización del Consultor

[*Proporcione aquí una descripción breve de dos páginas de los antecedentes y organización de su firma/ entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo.]*

B – Experiencia del Consultor

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los miembros del Consorcio con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de un Consorcio, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo.]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (_____):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de persona-meses para realizar el trabajo:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (_____)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	

Nombre de la firma: _____

FORMULARIO TEC-3 **OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE**

A – Sobre los Términos de Referencia

[*Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]*

B – Sobre el personal de contrapartida y las Instalaciones

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante de acuerdo al párrafo referencial 1.4 de la Hoja de Datos incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]

FORMULARIO TEC-4 DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su Propuesta Técnica (incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

a) Enfoque técnico y metodológico
b) Plan de trabajo, y
c) Organización y dotación de personal.

a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo el Consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. El Consultor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

b) Plan de Trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR'S y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8.

c) Organización y Dotación de Personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

FORMULARIO TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada

.....

FORMULARIO TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*
_____

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*
_____

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*
_____

4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

5. Educación:*[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____
_____

7. Otras especialidades: *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]*
_____

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]*
_____

9. Idiomas: *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]*
_____
_____

10. Historia Laboral:*[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]*

Desde [*Año]:* _____ Hasta [*Año*] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

11. Detalle de las actividades asignadas	**12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas**
[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]	[*Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]* Nombre de la tarea o proyecto: _____

	Año: _____ Lugar: _____ Contratante: _____ Principales características del proyecto: _____ Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado. Me comprometo a prestar el servicio previsto en la Propuesta Técnica en caso de ser adjudicada la empresa en este llamado.

_____ Fecha: _____
[Firma del individuo y del representante autorizado para firmar la oferta] *Día / Mes / Año*

Nombre completo del representante autorizado: _____

FORMULARIOTEC-7CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL[1]

	Nombre del personal	Contribución del personal (en un gráfico de barras)[2]													Total de la contribución persona-meses		
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**n**	**Sede**	**Campo** [3]	**Total**
											Subtotal						
Local																	
1		[*Sede*]															
		[*Campo*]															
2																	
n																	
											Subtotal						
											Total						

1 Para el personal profesional el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)

2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede y en el campo.

3 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.

Tiempo completo
Tiempo parcial

FORMULARIOTEC-8 PLAN DE TRABAJO

N°	Actividad[1]	Meses[2]												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														
5														
n														

1 Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

2 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

FORMULARIO TEC-9 LISTA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y ENSAYOS

Vehículos, Equipos e Instrumentos de Medición y Ensayos que dispone la Firma Consultora para la prestación del servicio.

Descripción del Vehículo / Equipo / Instrumento de Medición y Ensayo	Características			Código de identificación	Año de Fabricación	Propietario (Nombre de la Empresa o de la Firma que alquila)	Ubicación Actual	Valor depreciado en (US$)
	Marca	Modelo	Capacidad					

En nombre y representación de la (*Empresa*) en virtud al mandato que me fuera conferida declaro bajo fe de juramento; que:

a. los Vehículos, Equipos e Instrumentos de Medición y Ensayos mencionados en el listado precedente son de propiedad del Oferente, o
b. están comprometidos por el o los propietarios de los mismos, para cumplir con el objeto de la presente licitación mediante contratos de locación específicos.
c. Los Vehículos, Equipos e Instrumentos de Medición y Ensayos y vehículos propuestos se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de que nuestra Oferta resulte adjudicado, y
d. que se encuentran en buen estado y en condiciones regulares para realizar los trabajos a que serán destinados.

Así mismo, autorizo a SENASA u otro organismo competente a verificar la veracidad de las informaciones. Se expide la presente declaración en Asunción, a los..... días del mes de..... ..... de.....-

En caso de equipos o vehículos pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario, donde éste manifieste ser propietario de las mismas, tiene la capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción, asume el compromiso solidario con el Oferente con el Contratante de que tales equipos o vehículos permanecerán al servicio de la consultoría todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del

Oferente será solidariamente civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas en la Oferta, quedando prevenido de la aplicabilidad de la ley respecto al contenido y alcance de toda la presentación.

FORMULARIO TEC-10 DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación:

Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI: . NO .

Sección 4.
Propuesta de Precio – Formularios Estándar

Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2	Resumen de precios
Formulario PR-3	Desglose de precios por actividad
Formulario PR-4	Desglose por remuneraciones: *Contrato Estándar sobre la base de Tiempo Trabajado*. ***NO APLICA.***
	Desglose por remuneraciones: *Contrato Estándar por Suma Global*
APÉNDICE:	Ajuste de los términos del contrato y desglose por tarifas de honorarios **(NO APLICA)**

FORMULARIO PR –1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[*Lugar, fecha*]

A: **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL-SENASA**

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para ***Promoción Social para la Construcción de Sistemas de Agua en 32 comunidades rurales en la Región Oriental y 1.790 Soluciones Sanitarias Mejoradas*** de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [*monto en palabras y en cifras*[1]]. Esta cifra incluye todos los impuestos, los que se hallan identificados en el detalle incluido en este formulario.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos.

A continuación se detallan los impuestos, tasas y/o tributos que se han considerado en esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Detalle del Servicio	Monto del Tributo, tasa y/o impuesto	Monto del servicio con el Tributo, tasa y/o impuesto incluido

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [*nombre completo e iniciales]:* _____
Nombre y cargo del signatario: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____
_____

1 Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2

FORMULARIO PR-2 RESUMEN DE PRECIOS

Este Formulario debe ser presentado por cada Lote ofertado

Lotes	Código de Catálogo	Rubro.	Precio Global del Servicio c/IVA
			[*Indicar Monto en guaraníes*]
1	80101507-034	Promoción Social para la Construcción de Sistemas de Agua Potable en 16 Comunidades Rurales de la Región Oriental y 1114 Soluciones Sanitarias Mejoradas	
2	80101507-034	Promoción Social para la Construcción de Sistemas de Agua Potable en 16 Comunidades Rurales de la Región Oriental y 676 Soluciones Sanitarias Mejoradas	

1 Indique el precio total neto de impuestos locales, pagadero por el Contratante. Dichos precios deberán coincidir con la suma de los subtotales relevantes indicados en todos los formularios PR-3 proporcionados con la propuesta.

FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD[1]

Grupo de Actividades (Fase):[2] _____ _____	**Descripción:**[3] _____ _____
Componente del Precio	**Precios**
	[*Indicar monto en guaraníes*]
Remuneración	
Subtotales	

1 El Formulario PR-3 deberá ser completado para el trabajo completo. En caso de que algunas actividades requieran una manera diferente de facturar y de pago (por ejemplo: el trabajo tiene etapas y cada etapa tiene un plan de pago diferente), el Consultor deberá llenar un formulario PR-3 separado para cada grupo de actividades. La suma de los subtotales relevantes de todos los formularios PR-3 presentados deberá coincidir con el Precio total de la propuesta de Precio indicado en el Formulario PR-2.

2 El nombre de las actividades (fases) deberá ser igual o corresponder a los indicados en la segunda columna del Formulario TEC-8

3 Breve descripción de las actividades cuyo desglose de precio se proporciona en este formulario.

FORMULARIO PR-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES[1]

[*Este Formulario PR-4 deberá ser utilizado solamente cuando el Contrato Estándar sobre la base de Tiempo Trabajado ha sido incluido en el SP]*

Nombre[2]	**Cargo**[3]	**Tarifa persona-mes**[4]	**Participación**[5] (persona-meses)	[*Indicar moneda local*]
_____				
Personal Local				
		[*Sede*]		
		[*Campo*]		
			Precios Totales	

1 El Formulario PR-4 deberá ser completado para cada uno de los formularios PR-3 presentados.
2. El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).
3. Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-5.
4. Indique separadamente la tarifa por persona-mes y la moneda por trabajo en la sede y en el campo
5 Indique por separado el trabajo en la sede y en el campo, el total estimado de la participación del personal para ejecutar el grupo de actividades o fases indicadas en el formulario.

FORMULARIO PR-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES[1]

[*Este formulario PR-4 será utilizado solamente cuando el Contrato Estándar por Suma Global ha sido incluido en el SP. La información que debe presentarse en este formulario será utilizada únicamente para establecer los pagos al Consultor por posibles servicios adicionales solicitados por el Contratante]*

Nombre[2]	**Cargo**[3]	**Tarifa persona-mes** [4]
Personal extranjero		
		[*Sede*]
		[*Campo*]
Personal local		
		[*Sede*]
		[*Campo*]

1 El formulario PR-4 deberá ser completado para el mismo personal profesional y de apoyo enumerado el formulario TEC-7.

2. El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).

3. Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-5.

4 Indique separadamente la tarifa por persona-mes y la moneda por trabajo en la sede y en el campo

APÉNDICE
(NO APLICA)

AJUSTE DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO – DESGLOSE DE LAS TARIFAS DE REMUNERACIÓN
[No se debe utilizar cuando el costo es un factor de evaluación de las Propuestas]

1. Examen de las tarifas de remuneración

1.1 Las tarifas de remuneración del personal incluye el sueldo, cargas sociales, gastos generales, bono por concepto de utilidades y cualquier prima o bonificación por trabajo fuera de la sede. Se adjunta un formulario tipo en el que se indica el desglose de la remuneración (en la propuesta técnica no se debe incluir información de precio). Los desgloses convenidos formarán parte del contrato..

1.2 La Convocante tiene la responsabilidad de custodiar fondos públicos y se espera que actúe con prudencia al gastar esos fondos. En consecuencia, a la Convocante le interesa que la propuesta de precio de la firma sea razonable. La firma debe estar dispuesta a proporcionar los estados financieros auditados correspondientes a los últimos tres años, a corroborar sus tarifas, y a aceptar que las tarifas de remuneración propuestas y otras cuestiones financieras sean sometidas a escrutinio. A continuación se examinan las tarifas de remuneración.

(i) Sueldo
El sueldo es el salario bruto regular en efectivo que se paga a una persona en la oficina central de la firma. No deberá incluir ninguna prestación por trabajo fuera de la sede ni bonificaciones (excepto cuando éstas estén incluidas por ley o reglamentación estatal).

ii) Bonificaciones
Las bonificaciones se pagan normalmente con cargo a las utilidades. Puesto que el Contratante no quiere hacer pagos dobles por el mismo rubro, las bonificaciones del personal normalmente no se incluirán en las tarifas. Cuando el sistema de contabilidad del Consultor sea tal que los porcentajes de las cargas sociales y los gastos generales se basan en los ingresos totales, incluidos las bonificaciones, esos porcentajes deberán reducirse descontando las bonificaciones. Toda consideración relativa a gratificaciones deberá comprobarse con documentación auditada, la que se tratará confidencialmente.

iii) Cargas sociales
Las cargas sociales son los gastos en que incurre la firma por concepto de beneficios no monetarios al personal. Estos rubros incluyen, entre otras cosas, los costos del fondo de pensiones, de seguros médico y de vida, y los costos por licencias de enfermedad y vacaciones. En relación con esto, el costo de licencia por los días feriados oficiales no es una carga social aceptable, como tampoco lo es el costo de los permisos durante la ejecución de un trabajo si no se proporciona personal adicional de reemplazo. Las licencias adicionales al final de un trabajo de conformidad con la política pertinente de la firma constituyen una carga social aceptable.

iv) Precio de los días de licencia

Los principios para calcular el precio del total de días de licencia por año como porcentaje del sueldo básico serán normalmente como sigue: Precio del día de licencia como porcentaje del sueldo[5] =

$$\frac{\text{Número de días de licencia x 100}}{[365 - f - fo - v - le]}$$

Es importante señalar que los días de licencia se pueden considerar una carga social solamente si no se cobra a la Convocante por esos días.

v) Gastos generales

Los gastos generales son los gastos en que incurre la firma que no están directamente relacionados con la ejecución del trabajo y no se reembolsarán como rubros separados en el contrato. Son rubros típicos los gastos de la oficina central (tiempo de los socios, tiempo no facturable, tiempo del personal de nivel superior que supervisa el proyecto, alquileres, personal de apoyo, investigación, capacitación del personal, mercadeo, etc.), el costo del personal no empleado en proyectos generadores de ingresos, impuestos sobre los costos de actividades y promoción del negocio. Durante las reuniones para ajustar los términos del contrato, deberán estar disponibles para su examen los estados financieros auditados, certificados como correctos por un auditor independiente, que confirmen los gastos generales de los tres últimos años, junto con listas detalladas de los rubros que integran dichos gastos y su relación porcentual con los sueldos básicos. La Convocante no aceptará un margen adicional por cargas sociales, gastos generales, etc. para el personal que no forme parte de los empleados permanentes de la firma. En esos casos, la firma tendrá derecho a incluir solamente los gastos administrativos y las comisiones sobre los pagos mensuales cobrados por el personal subcontratado.

vi) Comisiones o utilidades

Las comisiones o utilidades se basarán en la suma del sueldo, las cargas sociales y los gastos generales. Si hay alguna gratificación que se pague regularmente, se esperará una reducción correspondiente del elemento de utilidades. No podrán incluirse en la base de cálculo de las comisiones o utilidades los gastos de viaje u otros gastos reembolsables, a menos que estos últimos correspondan a un volumen extraordinario de adquisiciones de equipos y materiales requeridos en el contrato. La firma deberá tener en cuenta que los pagos se harán de conformidad con un plan estimado de pagos convenido, descrito en el formulario del contrato preliminar.

5

Donde una f = fines de semana, fo = feriados oficiales, v = vacaciones, y le = licencia por enfermedad.

vii) Bonificación o prima por trabajo fuera de la sede

Algunos consultores pagan bonificaciones a sus funcionarios que trabajan fuera de la sede. Esas bonificaciones se calculan como porcentaje del sueldo y no deben dar lugar a gastos generales ni utilidades. Algunas veces, tales bonificaciones pueden conllevar por ley algunas cargas sociales. En ese caso, el monto de esas cargas sociales se indicará siempre como cargas sociales, y la bonificación neta se indicará por separado. Para el personal afectado, esta bonificación, cuando se paga, debe cubrir la educación en el lugar de origen, etc. Estos rubros y otros similares no se considerarán como gastos reembolsables.

viii) Viáticos

Los viáticos no se incluyen en la remuneración y se pagan por separado, en guaraníes. No se pagan viáticos adicionales por familiares a cargo, es decir, el porcentaje es el mismo para los empleados casados y solteros.

Formulario Tipo

Firma Consultora: País:
Trabajo: Fecha:

Declaraciones del Consultor en cuanto a Precios y Cargos

Por la presente confirmamos que:

(a) Los salarios básicos indicados en la tabla adjunta se han tomado de los registros de la nómina y refleja los sueldos actuales de los miembros del personal declarado los cuales no han recibido otro aumento más que el normal estipulado en la política de aumento anual de sueldos aplicable a todo el personal de la firma;

(b) Se adjuntan copias fieles de los comprobantes de los últimos salarios del personal declarado;

(c) Las prestaciones fuera de la sede indicada a continuación son las que los Consultores han acordado pagar por este trabajo al personal declarado;

(d) Los rubros enumerados en la lista adjunta por cargas sociales y gastos generales se basan en el promedio de costos experimentados por la firma en los últimos tres años y presentados en los estados financieros de la firma; y

(e) dichos rubros por gastos generales y cargas sociales no incluyen bonos ni ningún otro medio de repartición de beneficios.

_____
[*Nombre de la firma consultora*

_____ _____
Firma del Representante autorizado Fecha

Nombre: _____

Cargo: _____

Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor

(Expresados en [*indicar la moneda*])

Personal		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Salario básico de trabajo por mes/día/año de trabajo	Cargas Sociales 1	Gastos generales[1]	Subtotal	Honorarios[2]	Prestaciones fuera de la Sede	Tarifa fija propuesta por mes/día/hora de trabajo	Tarifa fija propuesta por mes/día/hora[1]
Sede									
Campo									

1. Expresado como porcentaje de 1
2. Expresado como porcentaje de 4

Sección 5.
Términos de Referencia

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La nueva estructura organizacional del Servicio Nacional de Salud Ambiental (SENASA), según Resolución Ministerial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) S.G. N° 109 de fecha 2 de marzo de 2011 "Por la cual se actualiza la Estructura Organizacional y Funcional del Servicio Nacional de Salud Ambiental – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, contiene dentro de la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas a la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) Fondos Locales (FL). Esta UEP contiene a su vez varios Sub-Proyectos o Proyectos en proceso de cierre y otros en ejecución, contando con varios presupuestos y distintas fuentes de financiamiento.

La nueva creación del Proyecto Nacional de Inversión para Agua y Saneamiento en Comunidades Vulnerables según Decreto N° 4.251 del 12 de setiembre de 2011 "Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la Transferencia de Créditos y la Modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6200 del 23 de febrero de 2011, dentro del Presupuesto 2011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", es ejecutado también a través de la Unidad Ejecutora de Fondos Locales es una iniciativa de Gobierno de Paraguay, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P. y B.S.) y de la empresa pública de provisión de agua y saneamiento; el Servicio Nacional de Salud Ambiental (SENASA).

Estos términos de referencia que pretenden marcar los lineamientos de la promoción social y organización de las comunidades beneficiarias a fin de que participen efectivamente en el desarrollo de sus comunidades y de los sistemas de Provisión de Agua Potable.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

El objetivo principal del contrato es realizar la Promoción Social en la Implementación del "Sistema de Provisión de Agua Potable en 32 Comunidades y 1.790 Soluciones Sanitarias Mejoradas de la Región Oriental del Paraguay", concretamente para garantizar que las comunidades beneficiadas empoderadas articulen mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento.

Se considera, sin admitir prueba en contrario, que el Consultor se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos, su complejidad, y, los lugares y las condiciones en donde y bajo las cuales se desarrollarán los mismos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr una amplia difusión del alcance del Proyecto. La firma consultora deberá realizar la difusión del Proyecto en las comunidades beneficiarias, la promoción social y asistencia técnica a las comunidades rurales e indígenas beneficiarias.
- Lograr que las comunidades beneficiadas por las inversiones en agua y saneamiento logren la apropiación, administración, operación y mantenimiento oportuno de los componentes de las infraestructuras instaladas como consecuencia de una intervención educativa y asistencia técnica ejecutada en un clima de participación comunitaria.
- Promover la participación y colaboración organizada de la población, de las autoridades locales y departamentales en todo el proceso de implementación de los sistemas de provisión de agua potable, de manera a lograr el empoderamiento de la comunidad y el control social en la ejecución de las obras.

- Realizar capacitación teórico-práctica en educación sanitaria, ambiental, higiene y salud para demostrar los beneficios del agua potable y los efectos positivos en la salud de los hombres y mujeres en las áreas de intervención.
- Capacitar a las Juntas de Saneamiento y/ o Comisiones de Agua para cumplir con las funciones de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de provisión de agua potable.

Para el efecto, la Consultora deberá utilizar los medios siguientes:

- Presentación de documentales, sobre la contaminación, cuidado de alimentos, enfermedades de origen hídrico, importancia del agua, como trabaja SENASA, entre otros.
- Utilización de fichas conteniendo gráficos sobre enfermedades de origen hídrico y parasitosis intestinal, etc.
- Exposición de soluciones de saneamiento tales como letrina sanitaria y disposición sanitaria de basuras domiciliarias.
- Fomentar la presencia de las mujeres en las actividades educativas en las que se enfocará la problemática de las enfermedades en los niños y la comodidad en la vivienda.
- Contemplar la promoción y el adiestramiento en administración de los sistemas de agua, utilizando su lenguaje propio y fundamentado en sus pautas culturales.
- En este adiestramiento deberá incorporarse, previa consulta con los líderes locales, un mecanismo de recaudación de fondos puntuales para afrontar inversiones y gastos referentes al mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua, de manera a contribuir a solventar con ellos las inversiones y gastos operativos que demandaren dichos sistemas después de su instalación, de suerte que sean sustentables.

4. ALCANCE Y SERVICIOS REQUERIDOS

Desarrollar la promoción social en comunidades rurales e indígenas seleccionadas por SENASA (en adelante comunidades beneficiarias), prosiguiendo las actividades ya desarrolladas por la Institución.

Esta promoción social incluye tareas de sensibilización, movilización, organización y orientación de la población, para su participación efectiva y colaboración en la gestión de los sistemas de provisión de agua potable y saneamiento, como también la concienciación sobre la importancia de los hábitos de higiene y gestión saludable del entorno para la prevención de las enfermedades.

Este componente está relacionado con todo el proceso de apoyo comunitario y de capacitación a la población, así como a las actividades que contribuyan a establecer un compromiso socio comunitario que permitan el empoderamiento organizativo para la sostenibilidad técnica, cultural, económica y ambiental de las soluciones. Todo esto a ser ejecutadas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores.

Esta tarea se llevará a cabo a través de las varias estrategias definidas en este término de referencia.

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APLICAN A CADA LOTE OFERTADO.

5. CUADRO DESCRIPTIVO SEGUN PRODUCTOS

Producto 1: Comunidades Beneficiarias y otros grupos de interés informados convenientemente sobre el alcance e implicancia del Proyecto.

Actividades básicas	Medios de Verificación	Periodo
• Elaboración e implementación de un Plan de Comunicación y Consulta aprobado por SENASA • Selección, reimpresión y distribución de materiales de difusión. Recurrir a los materiales elaborados por SENASA a través de DASOC. • Utilización de espacios radiales para difusión de información y convocatorias. • Entrevistas ampliatorias de la Información con autoridades locales, líderes comunitarios y de opinión. • Realización de Reuniones informativas Comunitarias con líderes locales, Junta, Comisiones de Saneamiento, potenciales usuarios del Proyecto, docentes, estudiantes, servidores públicos sobre: – El alcance del Proyecto y rol del SENASA – El esquema del subsidio de financiamiento del SENASA – La responsabilidad que asumirán como usuarios del sistema o como agentes facilitadores. – La importancia de su participación activa en los eventos de capacitación y en la asunción de responsabilidades – La propiedad de los sistemas construidos. • Elaborar cuñas radiales. Al menos 5 cuñas radiales a ser difundidas por las Radios locales (Higiene, uso de letrina, organización, mantenimiento de Sistemas de agua y Saneamiento) en guaraní y castellano.	• Plan de Comunicación aprobado por SENASA. • Materiales de difusión reimpresos. (Mínimo por lote: 1.500 Afiches, 1.500 Trípticos; Mínimo por Comunidad: 5 Rotafolios, 5 Manual de Operación y Mantenimiento, 5 Manuales de Capacitación) • Planillas y/o actas de entrevistas a Autoridades locales, líderes comunitarios y de la Sociedad civil. • Planillas de asistencia y/o actas de reuniones informativas comunitarias realizadas. • Espacios radiales comprometidos y utilizados. • Cuñas radiales difundidas. (Mínimo por Comunidad: 2 veces por día durante 3 meses)	• El Plan de Comunicación deberá estar elaborado a los 30 días de iniciado los servicios. • El plan de comunicación será implementado a partir de su aprobación por parte de SENASA • **Trimestre 1.** Es el periodo intensivo de difusión. • No obstante el Plan de comunicación serán implementados a lo largo de la Consultoría.

Producto 2. Plan de Promoción social elaborado e implementado en forma participativa

Actividades básicas	Medios de Verificación	Periodo
• Elaboración de Plan de Promoción social validado por las Comunidades • Identificar debilidades y potencialidades comunitarias. • Elaborar una proforma de acuerdo formal a ser firmado entre las partes involucradas (SENASA, Comunidad, Gobierno Local, INDI u otros) mediante el cual se deslinda las responsabilidades de las partes, a ser utilizado en las localidades en donde intervienen directamente otras instituciones u organismos.	• Planillas de asistencia y Acta de aprobación del Plan de Promoción Social • Debilidades identificadas y potencialidades fortalecidas en cumplimiento de competencias y roles comunitarios. • Acuerdo firmado entre las partes involucradas	• El Plan de Promoción social deberá estar elaborado a los 30 días de iniciado los servicios.

Producto 3. Plan de intervención social elaborada en forma participativa con la comunidad beneficiaria y los actores locales claves

Actividades mínimas	Medios de Verificación	Periodo
• Elaborar un Plan de Trabajo especificando metodología a ser implementada, productos a ser entregados, actividades y estrategias para su desarrollo. El mismo debe ser aprobado por SENASA y luego presentado a las autoridades locales, departamentales, entidades de la Sociedad Civil vinculadas a cada comunidad y en el caso de comunidades indígenas también debe ser presentado al INDI. • Desarrollar el Plan de Intervención social y asistencia técnica en las comunidades beneficiarias; es necesario resaltar que en la comunidad indígena se desarrollará respetando las características y las modalidades más efectivas acorde a las prácticas culturales de las comunidades. • Organizar mecanismos y canales regulares de socialización de información entre el SENASA, las comunidades beneficiadas, a través de sus líderes o referentes, los técnicos de la empresa constructoras y los gobiernos subnacionales que se encuentran en el área de ejecución del proyecto con el objeto de generar gobernabilidad, control sobre la inversión y armonización de interés	• Acta de validación del Plan de intervención social. • Informes • Fotos • Mecanismo de socialización entre las partes establecido y acordado.	• El plan de intervención social debe estar elaborado y aprobado por SENASA a los 45 días de iniciado el servicio • El desarrollo del plan se inicia a partir de su aprobación y serán implementados a lo largo de la Consultoría. • Actividad a ser contemplada en el plan de intervención social

Producto 4. Perfil socioeconómico, cultural, ambiental y línea de base de la

Comunidad elaborado

Actividades básicas	Medios de Verificación	Periodo
• Realizar relevamiento socioeconómico de las comunidades y una línea de base que permita al final dar seguimiento a los cambios operados en las comunidades. Para el efecto se utilizará datos primarios y secundarios. (Anexo 3). • Realización de talleres con grupos focales (JS, Comisiones de Saneamiento, potenciales usuarios del sistema, docentes, servidores públicos), entrevistas semi-estructuradas u otros para relevar información cualitativa sobre el perfil socioeconómico y cultural de la comunidad. • Supervisión de realización de Encuestas. • Talleres de difusión de resultados del diagnostico realizado.	• Formulario de Encuesta aprobado por SENASA. • Encuestas aplicadas al menos el 60% de hogares de cada comunidad. • Planillas de asistencia de los talleres con grupos focales para relevar información cualitativa por comunidad o grupo de Comunidades evidenciados. • Encuestas controladas, digitalizadas en ACCES con posibilidad de migrar a Excel, con programas que permitan ingresar datos, consultar e imprimir. • Informe del Perfil socioeconómico, cultural, ambiental y línea de base de la Comunidad presentado y aprobado por SENASA. • Planillas de asistencia de los talleres comunitarios.	• A los 90 días de iniciada la intervención

Producto 5. Grupos objetivos de la Comunidad y miembros de la Junta/Comisiones de Saneamiento motivados, sensibilizados, capacitados y asistidos convenientemente.

Actividades básicas	Medios de Verificación	Período
<u>Fortalecimiento de Juntas/Comisiones de Saneamiento.</u> • Elaboración participativa de Diagnóstico institucional de Junta de Saneamiento. • Elaborar Plan estratégico y Plan operativo (POA) de años 2012 y 2013 de JS. y Comisiones de Saneamiento. • Estudio de Tarifas y Presentación de Propuesta a ERSSAN. • Ajustar estructura organizacional. • Elaboración de Manuales y descripción de cargos. • Elaborar un sistema de control de flujo de materiales, suministros, activos y almacenes. • Elaborar sistema de los flujos y procedimientos de comercialización. • Elaborar un sistema de control presupuestario y contable. • Inscribir a la J.S y/o Comisión	• Diagnóstico Institucional participativo elaborado y acordado con la JS. y Comisiones de Saneamiento. • Plan Estratégico y POA elaborados por JS y Comisiones de Saneamiento. • Propuesta tarifaria presentada al ERSSAN. • Estructura organizacional ajustada. • Manuales y descripción de cargos elaborados. • Sistema de control de flujo de materiales, suministros, activos y almacenes elaborados. • Sistema de los flujos y procedimientos de comercialización elaborados. • Sistema de control presupuestario y contable elaborado. • Reconocimiento de las Juntas de Saneamiento y de la Comisión de Gestión de Agua y Saneamiento ante la	• Diagnostico Institucional elaborado a los 120 días e implementado durante el periodo de intervención.

de de Saneamiento ante las Municipalidades y Gobernaciones respectivas con la intención que el mismo lo incorpore dentro de su plan de apoyo y asistencia. • Apoyo técnico a las JS para completar el aporte de contrapartida local (durante ejecución de la obras).	Gobernación.	
<u>Desarrollo de Capacidades de miembros de la comunidad y Junta/Comisiones de Saneamiento.</u> • Talleres de explicación y difusión a grupos objetivos de la comunidad sobre**:** – Marco Institucional y legal del Sector agua y saneamiento, sistema de regulación. – Legalidad e institucionalidad de las Juntas de Saneamiento, Síndicos y Tribunal electoral independiente. – Difusión Comunitaria de Resumen de Carpeta técnica del Proyecto.	• Materiales reproducidos y distribuidos. • Planillas de asistencia en los talleres de capacitación • Plan de difusión comunitaria.	
<u>Capacitación en Administración, Operación y Mantenimiento.</u> • Talleres de capacitación a Juntas/Comisiones de Saneamiento en: ✓ Administración y Gerenciamiento. ✓ Formación de plomeros ✓ Formación de operadores ✓ Asistencia técnica para la instalación del tendido de red de distribución del sistema de agua así como de conexiones domiciliarias. ✓ Capacitación en potabilización del agua. • Talleres de capacitación a JS, síndicos y tribunal electoral independiente sobre aspectos administrativos, financieros, contables y comerciales por grupo de comunidades.	• Materiales de capacitación aprobados, y/o reproducidos y distribuidos por Comunidad. • Planillas de asistencia a los talleres de capacitación. • Evaluaciones de aprendizaje por módulos de capacitación. • Plomeros formados: 4 Plomeros de cada comunidad entrenados. • Operadores formados: 3 Operadores de sistemas por cada Comunidad entrenados. • 100% de Redes de distribución de agua extendidos y el 100% de conexiones domiciliarias instaladas. • Planillas de asistencia de los talleres de capacitación a JS, síndicos y tribunal electoral independiente sobre aspectos organizativos, por grupo de	

	comunidades.	
<u>Población Organizada y capacitada para la construcción</u> • Elaborar cronograma para el proceso de colaboración en construcción de las obras • Elaboración de Manual de operación y mantenimiento de la obra en ejecución • Taller de capacitación sobre Monitoreo de obras y Control social • Aplicar esquema de monitoreo de obra • Talleres de capacitación sobre: – Replanteo – Excavación y perfilado de zanjas – Colocado de base de la cámara – Asiento para la tubería – Tendido de la tubería – Relleno con material seleccionado – Relleno con material común – Emboquillado de la tubería y cámara • Entrega de herramientas para el servicio de mantenimiento a la Comunidad indígena señalada como comunidad beneficiaria. La firma Consultora identificará conjuntamente con el área técnica de la Unidad Ejecutora (UEP) SENASA/Fondos Locales los componentes básicos del Kit de herramientas a ser entregado a cada Comisión Directiva dependiendo de las características técnicas de las soluciones propuesta y el contexto comunitario de cada una de las comunidades, sin costos para los beneficiarios. Deberá realizarse en un acto público y contar con un registro de entrega y conformidad del representante o líder de la comunidad.	• Cronograma elaborado para el proceso de colaboración/ construcción de las obras. • Manual de operación y mantenimiento de obra elaborado. • Materiales de capacitación, aprobados y distribuidos. • Planilla de asistencia en los talleres de capacitación. • Libro que la comunidad utilizará para el monitoreo de la obra. • Planillas de asistencia a los talleres de capacitación. • Evaluaciones de aprendizaje por módulos de capacitación. • Acta de entrega.	• Plazo a ser establecido según proceso de obra

Producto 6. Miembros de la comunidad sensibilizados y concienciados sobre los beneficios que reportara el sistema para la salud y la importancia de su participación en el cuidado y mantenimiento del mismo

Actividades Básicas	Medios de Verificación	Periodo
<u>Capacitación Educación Higiene y salud</u> • Realizar capacitación teórico-práctica en educación sanitaria y ambiental e higiene y salud para demostrar los beneficios del agua potable y los efectos positivos en la salud de los hombres y mujeres en las áreas de intervención. – Capacitación a docentes. – Capacitación a escolares y jóvenes – Capacitación a otros servidores públicos (de puestos policiales, puestos de salud u otros) • Formación de replicadores comunitarios. • Actividades educativas con los grupos objetivos. • Promoción de la higiene en los establecimientos educativos.	• Planillas de asistencia en las charlas educativas con demostraciones de métodos a docentes por comunidad. • Planillas de asistencia en Charlas educativas con demostraciones de métodos a escolares y jóvenes estudiantes, por comunidad. • Planillas de asistencia en las charlas educativas con demostraciones de métodos por comunidad, a servidores públicos de puestos de salud, agentes policiales y/o militares, representantes de iglesias locales. • Nomina de Replicadores formados y comprometidos. • Actividades educativas por grupo objetivo, realizado con replicadores por comunidad. • Planillas de asistencia en charlas educativas comunitarias con demostraciones de métodos por comunidad.	• Desde la aprobación del plan de intervención social hasta término de la intervención.

Producto 7. Consolidación del Desarrollo Comunitario

Actividades básicas	Medios de Verificación	Periodo
Fortalecimiento Institucional y Comunitario • Organizar encuentros de evaluación participativa en donde los miembros de cada comunidad pudieran manifestar sus inquietudes, identificar debilidades comunitarias, fortalezas, oportunidades para el mejoramiento de la gestión del agua y saneamiento en las comunidades, y la rectificación oportuna de los problemas durante la ejecución de las obras. • Reforzamiento en áreas críticas a la JS, técnicas y administrativas mediante talleres teóricos y prácticos. • Reforzamiento en áreas críticas en educación sanitaria y ambiental para el mejoramiento de hábitos saludables o ampliar actividades de movilización solidaria (Ej. difusión de mensajes por medios de comunicación masiva).	• Planillas de asistencia. • Planilla de identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades incluyendo las acciones ratificatorias elaboradas y validadas. • Planillas de asistencia. • Actividades de reforzamiento o de ampliación establecidas y elaboradas. • Materiales de apoyo distribuidos.	• Evaluación de medio término a los 180 días y la evaluación final antes del término de la intervención. • Reforzamiento y rectificación desde el mes siguiente de la evaluación de medio término.
Gestión de las Juntas/Comisiones de Saneamiento y su articulación institucional • Formulación de Plan de operación y Mantenimiento del Sistema (Junta y Comisión de Saneamiento). • Plan de expansión de los servicios (Junta de Saneamiento). • Plan de Monitoreo de la calidad de los servicios (calidad del agua, entre otros) (Junta de Saneamiento). • Establecimiento de mecanismo de información a la comunidad sobre el nivel de calidad de potabilidad del agua brindada (Junta de Saneamiento). • Administración de los recursos (Vigencia de la tarifa establecida, apertura de libro de caja, de activos fijos, recibos de pagos de tarifas, apertura de cuaderno o libro de registro de usuario). (Junta de Saneamiento). • Monitoreo del pago de tarifas. (Junta de Saneamiento). • Promoción e instalación de Visión de sustentabilidad de los servicios. (Junta de Saneamiento). • Instalación de control social a	• Plan de operación y Mantenimiento del Sistema formulado. • Plan de expansión de los servicios formulado. • Plan de Monitoreo de la calidad de los servicios implementado (calidad del agua, entre otros). • Mecanismo de información a la comunidad establecido. • Administración de recursos implementado. • Monitoreo del pago de tarifas realizado. • Visión de sustentabilidad de los servicios promovida e instalada. • Control social instalado a través de rendiciones de cuentas periódicas. • Formato de recepción provisoria de obras elaborado de acuerdo a criterios establecidos por SENASA. • Compromisos con otros sectores de apoyo a la JS y Comisiones establecidos. • Mecanismos de interacción y coordinación con Gobiernos municipales establecidos y formalizado.	• A partir de la evaluación de medio término hasta el final de la intervención.

través de rendiciones de cuentas periódicas. (Junta de Saneamiento) • Recepción provisoria de Obras formalizada. (Junta y Comisiones de Saneamiento). • Establecer mecanismos de coordinación con Gobiernos Municipales y Departamentales. (Junta y Comisiones de Saneamiento).		

Otras actividades no especificadas, que sin embargo son necesarias para asegurar el cumplimiento de metas y objetivos del Programa y que la Consultora creyera oportuno agregar.
Todas las actividades desarrolladas deberán estar asentadas en el Libro Social que permanecerán disponibles en las comunidades (dicho libro contará con hojas en papel químico numeradas, triplicadas – una a ser anexada en el informe, otra queda para la consultora y otra queda en la comunidad-). Anexo 4.

INFORMES DE LA CONSULTORIA
La Firma Consultora deberá presentar a la UEP Fondos Locales, un Informe Inicial, Informes mensuales y de avances y el Informe Final correspondiente al desarrollo de todas las actividades para su aprobación u otros reportes relacionados con las actividades desarrolladas y los logros alcanzados, con los anexos correspondientes y las evidencias de cada uno de los eventos generados, registros, fotografías, mapas, archivos, documentaciones para la formalización de las Juntas de Saneamiento (comunidades rurales) y Comisión de Gestión de Agua y Saneamiento (comunidad indígena), resoluciones, y recaudos de formalización de las misma para su registro en el SENASA. El informe final deberá estar precedido por un informe ejecutivo de cuenta en forma sintética de los resultados y las actividades ejecutadas en forma independiente al informe detallado.

Rectificar o levantar oportunamente las observaciones realizadas por el Equipo Técnico de Supervisión del SENASA/UEP-DASOC. El proceso de observación por parte de SENASA se podrá realizar vía email o nota formal, dependiendo del alcance substancial o no de las observaciones. Si fuera de carácter substancial, el SENASA privilegiará la comunicación formal.

a) **Informes de avances presentados, en tres (3) originales impresos encuadernados; según el siguiente cronograma:**

a.1.) **Primer Informe** a los **30 días** de emitida la orden de proceder. El mismo debe contener el Plan de comunicación y Plan de Promoción Social avalados por las comunidades. El informe aprobado por el SENASA generará el Primer pago del 20% de la Consultoría.

a.2.) **Segundo Informe** a los **90 días** de emitida la orden de proceder. Debe contener los informes de los Productos 1, 2 y 3. El informe aprobado por SENASA, generará el Segundo pago del 10% de la Consultoría.

a.3.) **Tercer Informe** a los **180 días** de emitida la orden de proceder. Debe contener informe del Producto 4 y Primer avance de los Productos 5 y 6. El informe aprobado por SENASA, generará el Tercer pago del 20% de la Consultoría.

a.4.) **Cuarto informe** a los **270 días** de emitida la orden de proceder. Debe contener informe del producto 7 y del segundo avance de los Productos 5 y 6. El informe aprobado por SENASA, generará el Cuarto pago del 20% de la Consultoría.

b) Un informe Final, a los 360 días de emitida la orden de proceder , presentado en tres (3) originales impresos encuadernados, además en 3 copias magnéticas en CD rotulados en programas utilitarios Word para los textos y Excel para las planillas que contengan lo siguiente:

Una Sistematización de todos los informes presentados y recomendaciones o sugerencias de mejoramiento de la Promoción Social en comunidades rurales e indígenas.

El Informe Final aprobado por SENASA, generará el Quinto y último pago del 30% de la Consultoría.

Los informes presentados de acuerdo al cronograma establecidos serán acompañados con los medios de verificación previstos en estos TDR.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

La Firma Consultora deberá contratar el personal interdisciplinario que prestará los servicios solicitados en estos TDR, siguiendo las previsiones del Equipo de Trabajo por Grupo de Comunidades.

El Personal clave requerido para cada lote de comunidades se conformará, a fin de cubrir como mínimo las siguientes áreas, de la siguiente manera:

-Un (1) Coordinador General de Promoción Social
-Un (1) Profesional Economista-Estadístico
-Tres (3) Profesionales Sociales de Campo.

El personal de apoyo de campo mínimo por lote deberá ser:

Un (1) Personal Capacitador en plomería: Profesional certificado
Un (1) Personal Capacitador en electromecánica: Profesional certificado
Un (1) Personal Capacitador electricista: Profesional certificado
Un (1) Personal Capacitador en ciencias de la salud: Profesional certificado

ANEXOS

Anexo 1: LISTADO DE COMUNIDADES A INTERVENIR

Lote	N°	Localidades	Distrito	Departamento
Lote 1	1	San Carlos	Moises Bertoni	Caazapa
	2	Keray	Caazapa	Caazapa
	3	Ñahumby - Isla Guazú	Caazapa	Caazapa
	4	Isla Paú - Santa Catalina	Caazapa	Caazapa
	5	San Miguel 29-11	Caazapa	Caazapa
	6	Tayy 8 - Colonia Riachuelo	Caazapa	Caazapa
	7	1ra. Línea Taruma	Ava'i	Caazapa
	8	Cumbre	Mbokajaty	Guaira
	9	1ra Linea - Calle 1	Repatriacion	Caaguazu
	10	Taruma – San Roque	Yhú	Caaguazu
	11	Juan Sinforiano Bogarin 1° Linea /Cañadita 1a Línea Taruma	Yhú	Caaguazu
	12	Colonia Ageyge Pyahú	Yvy Yau	Concepcion
	13	Colonia Ko'e Pora	Concepcion	Concepcion
	14	Jaguarete Forest, Calle 5	Santa Rosa del Aguaray	San Pedro
	15	San Ramon	San Pablo	San Pedro
	16	Calle 20 - San Rafael	Chore	San Pedro
Lote 2	17	Punta del Este	Guayaivi	San Pedro
	18	Ara Vera - 2da Linea	Gral Resquin	San Pedro
	19	Asentamento San Roque	Itanara	Canindeyu
	20	Barrio Loma Clabel	Ygatymi	Canindeyu
	21	Asentamiento Yporá Poty	Ytakyry	Alto Paraná
	22	Wiengren	Juan de Mena	Cordillera
	23	San Rafael - Ñu Py	Juan de Mena	Cordillera
	24	Barrio San Miguel Zona Alta	Caacupé	Cordillera
	25	Asentamiento San Jorge	Curuguaty	Canindeyu
	26	Potrero Oculto - Tiray	Simon Bolivar	Caaguazu
	27	3 Mojon	Paso jovai	Guaira
	28	Tahyi - Santa Elena	Paso jovai	Guaira
	29	Caguare'i - Barrio San Miguel	Jose Fasardi	Guaira
	30	5ta Linea San Francisco	Repatriacion	Caaguazu
	31	Capii	Paso jovai	Guaira
	32	3a Calle - Santa Maria	Mauricio Jose Troche	Guaira

ANEXO 2: RECOMENDACIONES PARA ELABORAR MATERIALES EDUCATIVO Y AUDIOVISUALES

El Consultor deberá distribuir y organizar los contenidos de los puntos básicos que se exponen a continuación y definir conjuntamente con el Equipo Técnico de la UEP/SENASA - FL, a partir del aporte profesional de la Consultora al contenido final.

Los distintos tipos de materiales de difusión serán analizados caso por caso con el Equipo técnico de DASOC/UEP SENASA/FL antes de impresión o difusión.

Materiales de difusión y educativos solicitados:

El consultor deberá recurrir a los materiales, documentos elaborados a lo largo de los años por la Institución a través de la Dirección de Asuntos Sociales y Comunitaria (DASOC) para la selección de los mismos de acuerdo a las necesidades contempladas en las actividades planificadas para su posterior reimpresión de los mismos.

Destinatarios principales de los materiales de difusión y educativos

Los grupos metas básicos son:

a) Personas potenciales usuarias de los sistemas de agua y saneamiento,

b) Miembros de las comisiones directivas de Comisiones de Agua y Saneamiento y las Juntas de Saneamientos,

c) Autoridades municipales y gobernaciones,

d) Radios comunitarias y privadas que apoyen la difusión de materiales educativos.

Tipos de Materiales de Difusión y educativos a ser impresos en el marco de la Consultoría y requerido por SENASA

Los materiales deben ser impresos plegables y audiovisuales. Entre el primer grupo se encuentran folletos, trípticos, afiches, rotafolios disponibles en DASOC que serán revisados y seleccionados y reimpresos. En el segundo grupo, materiales audiovisuales serán diseñados por la Consultora, se incluye también las auditivas exclusivas y los audiovisuales: cuñas radiales de mensajes motivantes, concienciadoras y movilizadoras hacia la conducta esperada en el marco del proyecto, orientaciones breves, consignas que las Juntas de Saneamiento podrán entregar a las radios locales sean comerciales o comunitarias o con el propósito de perifoneos comunitarios.

El diseño de los formatos deberá responder a objetivos claramente definidos. La propuesta deberá establecer las modalidades, destinatarios, objetivos, diseños, y la cantidad.

Los materiales de difusión didácticos a diseñar y multiplicar serán preparados de acuerdo a los cronogramas previstos y deberán ser aprobados por SENASA. Los costos de diseño, impresión y otros gastos deberán ser asumidos por la consultora.

Materiales:

En cuanto a materiales educativos e informativos sobre el Proyecto y sus beneficios, la Firma Consultora deberá elaborar y/o reimprimir los materiales, conforme a la Resolución DNCP N° 1.675/10 y a las especificaciones siguientes:

a) Afiches

- Medidas: 33 cm. X 48 cm. Aprox.
- Tipo de papel: Ilustración 115 gramos, deberán ser impresos en un mínimo de 5 colores
- Diseños y Contenido: fotos, ilustraciones, letras
- Cantidad: Mínimo 1.500 ejemplares por lote.

b) Tríptico

- Medidas: Abierto 36 cm. x 21 cm. – Cerrado: 12 cm. x 21 cm.
- Tipo de papel: Ilustración 115 gramos, Impreso ambos lados a 5 colores.

- Cantidad: Mínimo 1.500 ejemplares por lote.

e) Manual de capacitación

- Medidas y cantidades de hojas: A definir.
- Tipo de papel: Ilustración 115 gramos, deberán ser impresos en un mínimo de 5 colores
- Diseños y contenido: fotos ilustraciones, letras
- Cantidad: 5 ejemplares por cada Comunidad.

e) Manual de operación y mantenimiento del sistema para operadores y plomeros

- Medidas y cantidades de hojas: A Definir.
- Tipo de papel: Ilustración 115 gramos, deberán ser impresos en un mínimo de 4 colores
- Diseños y contenido: fotos ilustraciones, letras
- Cantidad: 5 ejemplares por cada Comunidad .

f) Rotafolios

- Medidas: Aprox. 33 cm x 48 cm.
- Cantidades de hojas: A definir.
- Tipo de papel: Ilustración 200 gramos, deberán ser impresos en un mínimo de 5 colores
- Diseños y contenido: fotos ilustraciones, letras

Cantidad: 5 ejemplares por cada Comunidad, que luego serán entregadas con acuse de recibo a los docentes.

Materiales de Audio (Cuña radial):

- Cuñas radiales concienciadoras y movilizadoras de conductas positivas
- Presentar una idea
- Iniciar con algo que llame la atención
- Ser directa y explicita
- Repetir la idea principal por lo menos 2 veces
- Pedir a los radioescuchas que tomen acción.
- Hacer que la audiencia sienta que forma parte de la situación

Materiales visuales (PowerPoint):

- Descriptivo de los puntos clave del Contenido a desarrollar
- Presentar secuencialidad de los contenidos de lo general a lo particular
- Asociar imagen con texto asociado al contenido
- No abusar de textos
- Contener lámina de resumen

Materiales audiovisuales:

- Existentes en SENASA y los propuestos por la Consultora

ANEXO 3: INFORMACION BASICAS A TENER EN CUENTA EN LA CONSTRUCCION DE LINEA DE BASE

Datos básicos importantes:

Comunidad

Localización

Distrito

Líderes reconocidos

Otros

N° de viviendas

N° de familias

Población

Tierras disponibles en Has.

Ocupación

De qué viven

Qué hacen

Rubros cultivados

Cantidad en Has.

N° de familias por Ha.

Animales mayores (N° de cabezas)

Comunitarios

Familiares

Equipos de herramientas

Comunitarias

Familiares: Changas que realizan (actividades varias)

Empleador y lugar

Cuántos días trabaja en esa actividad en el año

Ingreso diario obtenido con la changa Gs.

Ingreso mensual obtenido con la changa Gs.

Fuente (bienes: vacunos, apicultura, etc.)

Aplicación de los ingresos de la comunidad (en qué se utilizan)

Forma de administración:

(Modalidad de administración adoptada en casos de proyectos comunitarios si los hubiere. Provisión de recursos, fuentes, formas de recaudación y administración).

Sistema actual de provisión de agua:

(Relevar in situ los problemas más acuciantes en cuanto a ubicación de sistemas de agua y letrinización/saneamiento ambiental).

Describir los problemas (si fuere el caso):

- De dónde se abastecen de agua si no tienen sistema en la comunidad
- De un tajamar

- De un pozo
- De un manantial
- De un aljibe
- De filtraciones

Quién acarrea el agua

- Las mujeres
- Los niños
- Los hombres

Cuántas distancia recorren aprox.

1 km.

Km.

Más de 5 Km.

Ver qué capacidad tiene el recipiente (observar y deducir)

- 1 litro
- 2 litros
- 5 litros
- más de 5 litros

Cuántos viajes realizan al día

- 1 viaje
- 2 viajes
- 5 viajes
- más de 5 viajes

Modalidad de administración para el funcionamiento y mantenimiento del sistema si existiera alguno (Provisión de recursos, fuentes, formas de recaudación de fondos, y administración de los mismos)

Instituciones Educativas y niveles, cantidad de docentes indígenas y no indígenas, cantidad de alumnos.

Puesto de Salud existente más cercana y de mayor recurrencia de los miembros de cada comunidad.

Promotor de Salud, son o no funcionario del MSPyBS.

Otros rubros

Enfermedades frecuentes asociados a la higiene y calidad del agua

(Originadas por el consumo de agua contaminadas y falta de prácticas higiénicas)

- Parasitosis
- Diarreas

- Disentería
- Piodermitis

Otras (especificar)

Datos de los promotores

Centros o Puestos de Salud

De qué Centro de Salud depende

Profesional de supervisión de la salud (nombre)

Si la comunidad tiene seguro de salud

Cantidad de letrinas sanitarias (existen)

Cuántas faltan

Soluciones probables (tipo de material a utilizar, qué tipo existe en el lugar)

Si quieren sistema de letrinización:

Familiar

Público

Sistema de disposición de basuras (relevamiento in situ)

Organización que les apoya

Gobernación

Municipio

Iglesia

ONG

Otros

A quién recurren para solicitar ayuda en casos especiales (Municipalidad, ONG, etc. especificar) Expectativas e inquietudes de los Líderes y usuarios acerca de:

- la construcción de las obras (lugar, grifos, aljibes)
- su funcionamiento y mantenimiento
- Modalidad organizativa adoptada para trabajos comunitarios
- existe algún órgano o comisión ad-hoc? (especificar)
- existen Sacerdotes, Pastores o alguna persona importante y respetado como agente generador de opinión en la comunidad (definir en lo posible a este agente)
- medidas adoptadas para el funcionamiento y mantenimiento normales (en casos de experiencias previas) por ejemplo ¿qué se hizo en caso de que el caño se tapó y no funciona el sistema?

Existen normas de saneamiento ambiental en cuanto al cuidado del tajamar en:

- bañarse en el tajamar
- lavado de ropas en el tajamar
- bebedero de ganado y de animales menores en el tajamar

¿Existe alguna prohibición en cuanto a estos puntos?

En caso afirmativo ¿quién hace cumplir estas normas?

- El Líder
- La comisión de saneamiento ambiental
- La comunidad
- Otros, citar (religioso, gobernador, profesor, agente de salud, etc.)

¿Cuáles son los problemas más importantes que afectan a la comunidad?

¿En qué orden?

- según la comunidad
- según el encuestador

ANEXO 4: LIBRO SOCIAL

REGISTRO DE ACTIVIDADES

U.E.P Fondos Locales

Nombre de la consultora:…….

- **Comunidad:……**
- **Distrito:……..Departamento:……**
- **Actividad realizada:…….**
- **Responsable:……**
- **Fecha:…….**

Descripción de la actividad

……
……
……
……
……
……
……
……
……
……

Observación

……
……
……
……
……
……
……..

Firma del responsable comunitario

Firma referente

Sección 6.
CONTRATO ESTÁNDAR

Servicios de Consultoría

Servicios complejos en base
a una suma global

CONTRATO

Modelo de Contrato

(Cláusulas mínimas según el artículo 37 de la Ley N° 2051/03)

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1. OBJETO.

El objeto del presente es el Servicio de Consultoría para "Promoción Social para la Construcción de Sistemas de Agua en 32 Comunidades Rurales de la Región Oriental y 1790 Soluciones Sanitarias Mejoradas", cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y en las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación N°…… de fecha…….
(g) La oferta y la lista de precios unitarios;
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Apéndice A—Descripción de los Servicios.
(j) Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes.
(k) Apéndice C—Personal clave y Subconsultores.
(l) Apéndice D—Certificado médico (NO APLICABLE).
(m) Apéndice E—Horario de trabajo del Personal clave.
(n) Apéndice F—Obligaciones del Contratante (NO APLICABLE).
(o) Apéndice G—Estimación de costos en moneda extranjera (NO APLICABLE).
(p) Apéndice H—Estimación de costos en moneda nacional.
(q) Apéndice I—Modelo de garantía bancaria por anticipo
(r) Apéndice J - Evaluación de desempeño de la consultora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA 3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Consultor: el Consultor se obliga a prestar los Servicios de Consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos.

Responsabilidad del Contratante: el Contratante se obliga a pagar al Consultor por el Suministro de los Servicios de Consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.

CLAUSULA 4. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto Fondos Locales.

CLAUSULA 5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico *260 "Servicios Técnicos y Profesionales"*, para el ejercicio fiscal 2012. La validez de la contratación del ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº…….

CLAUSULA 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de *Licitación Pública Nacional N° ……..*, convocado por el *SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA*, según Resolución N°_____.

La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____, de fecha _____.

CLAUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será de 593 días a partir de la suscripción del contrato.La validez de la contratación del Ejercicio 2013, estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA 8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Precio del Contrato es de G. ……..(Guaraníes ……), IVA Incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Consultor/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

CLAUSULA 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el Consultor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

CLAUSULA 10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA 11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago de anticipo se realizará conforme a lo dispuesto en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA 12. CONDICIONES DE PAGO.

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional N°……, se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 6.4.

CLAUSULA 13. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El Consultor deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez ***por ciento (10%)*** del Monto Total del Contrato. Este seguro permanecerá vigente hasta ***sesenta (60) días*** posteriores a la fecha del cobro del informe final.
La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al SENASA.

CLAUSULA 14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Consultor no diere cumplimiento a la entrega de cada uno de los informes previstos en el ítem 6) OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR DE PRESENTAR INFORMES, de la Sección 5 - Términos de Referencia, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al ***1% (un por ciento)*** del valor total del contrato, por cada ***semana de atraso*** o fracción de ***3 (tres) días***.

El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al Consultor.

CLAUSULA 15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios que el Consultor debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planillas de Precios, y en las disposiciones del presente Contrato.

CLAUSULA 16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA 18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

CLAUSULA 19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera, anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Consultor)

Sección 7.
II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República del Paraguay;

b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la Cláusula 1 de dicho Contrato;

c) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC del mismo;

d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la de la República del Paraguay;

e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay;

g) "Moneda nacional" significa la moneda de la República del Paraguay;

h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (jointventure o consorcio) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas, e "Integrantes" significa todas estas firmas;

i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

j) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "Personal extranjero" significa las personas que al momento de ser contratadas tuvieran su domicilio fuera del Paraguay; "Personal nacional" significa las personas que al momento de ser contratadas tuvieran su domicilio en el Paraguay, y "Personal clave" significa el personal a que se hace referencia en la subcláusula 4.2 a) de las CGC;

k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

m) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula

3.7 de las CGC, y

n) "Tercero" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o el Subconsultor.

1.2 Relación entre las Partes

Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Conforme a este Contrato, el Personal y todo Subconsultor, si lo hubiere, que presten los Servicios estarán exclusivamente a cargo del Consultor, quien será plenamente responsable de los Servicios prestados por ellos o en su nombre.

1.3 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.4 Idioma

1.4.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción.

1.4.2. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al español, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción.

1.5 Encabeza-mientos

El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.

1.6 Notificaciones

1.6.1 Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por escrito con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por nota, correo certificado, fax o telegrama colacionado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.6.2 Se considerará que la notificación tendrá efecto conforme a lo indicado en las CEC.

1.6.3 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dirección indicada para las notificaciones mediante una notificación a tal efecto a la otra Parte, de acuerdo con las disposiciones de las CEC relativas a la subcláusula 1.6.2. de las CGC.

1.7 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe.

1.8 Facultades del Integrante

Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que en su nombre ejerza todos los

a cargo derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso para que reciba instrucciones y perciba pagos del Contratante, sin que esta enumeración sea exhaustiva.

1.9 Representantes autorizados Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.10 Impuestos y derechos A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en vigor del Contrato Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") en que el Contratante imparta instrucciones al Consultor, mediante una notificación, para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CEC.

2.2 Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor Si este Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha en que haya sido firmado por las Partes, cualquiera de las Partes, notificando al respecto a la otra por escrito por lo menos con cuatro (4) semanas de anticipación, podrá declararlo nulo y sin valor, en cuyo caso ninguna de las Partes tendrá nada que reclamar a la otra con respecto a dicha decisión.

2.3 Comienzo de la prestación de los Servicios El Consultor comenzará a prestar los Servicios al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del Contrato.

2.4 Expiración del Contrato A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.9 de estas CGC, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.5 Totalidad del Acuerdo Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato, y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

2.6 Modificación Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.

2.7 Fuerza mayor

2.7.1 Definición

a) Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias. Tales eventos incluyen los siguientes, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre de empresas u otras acciones de carácter industrial (excepto si la Parte que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir tales huelgas, cierres o acciones industriales), confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

b) No se considerará fuerza mayor i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o del Subconsultor, agentes o empleados de esa Parte, ni ii) ningún evento que una Parte diligente podría razonablemente haber A) tenido en cuenta en el momento de celebrarse este Contrato y B) evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

2.7.2 No violación del Contrato

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

2.7.3 Medidas que deberán adoptarse

a) La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá adoptar lo antes posible todas las medidas que sean razonables a fin de eliminar el impedimento que exista para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

b) La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar catorce (14) días después de ocurrido el hecho, notificación en la cual proporcionará pruebas de la naturaleza y el origen del mismo; igualmente, notificará sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

c) Las Partes adoptarán todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

2.7.4 Prórroga de plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.7.5 Pagos

Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el

Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.7.6 Consultas

A más tardar treinta (30) días después de que el Consultor, como resultado de un evento de fuerza mayor, se vea impedido de prestar una parte importante de los Servicios, las Partes se consultarán mutuamente con el fin de acordar las medidas que convenga adoptar en atención a las circunstancias.

2.8 Suspensión

El Contratante podrá, mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor, suspender todos los pagos al Consultor estipulados en este Contrato si el Consultor no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del mismo, incluida la prestación de los Servicios, estipulándose que en dicha notificación de suspensión se deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación.

En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Consultor podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Consultor tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.
En el caso en que el Consultor haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

2.9 Rescisión

2.9.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos establecidos en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a f) de esta subcláusula 2.9.1 de las CGC:

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la subcláusula 2.8 precedente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
b) Si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una firma, si cualquiera de sus Integrantes) estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra, o en convocatoria de acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficiara a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
c) Si el Consultor no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de avenimiento o arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas

CGC;

d) Si el Consultor, a sabiendas, entregara al Contratante una declaración falsa que afectara sustancialmente a los derechos, obligaciones o intereses del Contratante;

e) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o

f) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

g) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:
"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

2.9.2 Por el Consultor

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.9.2 de las CGC:

a) Si el Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario;

b) Si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los sesenta días (60) días (u otro plazo más largo que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor respecto de dicha violación;

c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días, o

d) Si el Contratante no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de avenimiento o arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.9.3 Cesación de los derechos y obligaciones

Al rescindirse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en las subcláusulas 2.2 ó 2.9 de estas CGC, o al expirar éste conforme a lo especificado en la subcláusula 2.4 de estas CGC, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato

cesarán, a excepción de i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse acumulado hasta la fecha de la rescisión o de expiración, ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la subcláusula 3.3 de estas CGC, iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, copia y verificación de sus cuentas y registros según lo estipulado en la subcláusula 3.6 ii) de estas CGC, y iv) los derechos que cualquiera de las Partes pudiera tener de conformidad con la ley aplicable.

2.9.4 Cesación de los Servicios

Al notificar una de las Partes la rescisión de este Contrato a la otra Parte, de conformidad con lo dispuesto en las subcláusulas 2.9.1 ó 2.9.2 de estas CGC, el Consultor, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación, adoptará todas las medidas necesarias para cesar los Servicios de una manera rápida y ordenada, y hará todos los esfuerzos razonables encaminados a que los gastos que ello entrañe sean mínimos. Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las subcláusulas 3.9 ó 3.10 de las CGC, respectivamente.

2.9.5 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.9.1 ó 2.9.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;
b) Los gastos reembolsables en virtud de la cláusula 6 de estas CGC, por concepto de gastos realmente efectuados antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión, y
c) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) a d) de la subcláusula 2.9.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

2.9.6 Controversias acerca de la rescisión del Contrato

Si cualquiera de las Partes pusiera en duda el que haya ocurrido alguno de los eventos indicados en los párrafos a) a e) de la subcláusula 2.9.1 o en la subcláusula 2.9.2 de estas CGC, dicha Parte, podrá someter la controversia a los medios de solución de conflictos, conforme con lo dispuesto en la cláusula 8 de estas CGC.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subconsultores o con terceros.

3.1.2 Ley que rige los Servicios

El Consultor prestará los Servicios con sujeción a la ley aplicable y tomará todas las medidas practicables para asegurar que todo Subconsultor, así como el Personal del Consultor y el de cualquier Subconsultor, cumplan la ley aplicable. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 de estas CGC y, con sujeción a lo dispuesto en la subcláusula 3.2.2 de las mismas, el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ningún Subconsultor, ni el Personal, como tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

3.2.2 Normas.

En caso de que el Consultor, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse en todo momento a las normas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante.

3.2.3 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.4 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

Ni el Consultor o su Personal, ni ningún Subconsultor o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en la República del Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;
b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencialidad

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Responsabilidad del Consultor

Con sujeción a las disposiciones adicionales que pudieran estipularse en las CEC, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato será la que estipule la ley aplicable.

3.5 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor i) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional en las condiciones establecidas en el formulario estándar aprobado por la Unidad Central Normativa y Técnica, así como contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y ii) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.6 Contabilidad, inspección y auditoría

El Consultor i) llevará cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente y en la forma y con la minuciosidad necesarias para identificar todos los costos y cargos por unidad de tiempo pertinentes, y el fundamento de los mismos (incluido el fundamento que se mencione específicamente en las CEC),
y ii) permitirá que el Contratante, o su representante, periódicamente, y hasta un año después de la expiración o la rescisión de este Contrato, los inspeccione y obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores designados por él.

3.7 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) El nombramiento de los integrantes del Personal que figuran en el Apéndice C únicamente por cargo, no por nombre;

b) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios, quedando entendido que i) tanto la selección del Subconsultor como los términos y condiciones del subcontrato tendrán que haber sido aprobados por escrito por el Contratante antes de la firma de dicho subcontrato, y ii) el Consultor seguirá siendo totalmente responsable de los Servicios prestados por el Subconsultor y por su Personal de conformidad con este Contrato;

c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

3.8 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.

3.9 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

3.10 Equipos y materiales suministrados por el Contratante

Los equipos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que éste compre con fondos suministrados por el Contratante, serán de propiedad de este último y llevarán las marcas de identificación de propiedad correspondientes. Al término o expiración de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos y materiales, y dispondrá de los mismos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos y materiales estén en posesión del Consultor, éste los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta instrucciones en contrario por escrito.

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

4.1 Generalidades

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios.

4.2 Descripción del Personal

a) En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. Si el Contratante ya hubiera aprobado la inclusión de algún integrante del Personal clave, también figurará el nombre de dicha persona.

b) Si a fin de cumplir las disposiciones de la subcláusula 3.1.1 de estas CGC fuera necesario ajustar los períodos estimados de contratación del Personal clave que figuran en el Apéndice C, el Consultor podrá hacerlo notificando dicha circunstancia por escrito al Contratante, siempre que i) dichos ajustes no modifiquen el período originalmente estimado de contratación de cualquier persona en más de 10% o en una semana, según el que resulte mayor, y ii) el total de dichos ajustes no haga que el monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato supere los límites máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) de las CGC de este Contrato. Cualquier otro ajuste de esa naturaleza sólo podrá hacerse con el consentimiento por escrito del Contratante.

c) Si se requirieran otros trabajos no comprendidos en los Servicios, según el alcance que a éstos se les fija en el Apéndice A, se podrán extender los períodos estimados de contratación del Personal clave que figuran en el Apéndice C mediante acuerdo por escrito entre el Contratante y el Consultor, siempre que dicha extensión, salvo acuerdo en contrario por escrito, no haga que el monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato supere los límites máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC.

4.3 Aprobación del Personal

El Contratante, en virtud de este Contrato, aprueba la nómina del Personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y por nombre en el Apéndice C. Con respecto a otro Personal clave que el Consultor se proponga utilizar en la prestación de los Servicios, el Consultor presentará al Contratante, para su examen y aprobación, una copia de los datos personales y (en el caso del Personal clave que deba desempeñarse dentro del Paraguay) una

copia de un certificado médico aceptable usando el formulario que se adjunta como Apéndice D a este Contrato. Si el Contratante no expresa objeciones por escrito (expresando los motivos de la objeción) dentro de veintiún (21) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de dichos datos personales y (si corresponde) del certificado médico, se considerará que el mencionado Personal clave ha sido aceptado por el Contratante.

4.4 Horas laborables y extraordinarias, licencias, etc.

a) Las horas laborables y los feriados que tendrá el Personal clave se indican en el Apéndice E.

b) Salvo lo establecido en el Apéndice E, el Personal clave no tendrá derecho a cobrar horas extraordinarias ni a tomar licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, rubros que se considerarán cubiertos en la remuneración del Consultor. Todas las licencias permitidas al Personal están incluidas en los meses-personal estipulados en el Apéndice C. Cualquier uso de licencia por el Personal estará sujeto a la aprobación previa del Consultor, quien se cerciorará de que dichas ausencias no causen demoras en la marcha y en la adecuada supervisión de los Servicios.

4.5 Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) Tanto el nombramiento del Personal de reemplazo conforme a los párrafos a) y b) precedentes, como el nivel de remuneración aplicable a dicha persona y todo gasto reembolsable (incluidos los gastos ocasionados por el número de familiares a cargo elegibles) que el Consultor quisiera reclamar como resultado de dicha sustitución, estarán sujetos a la aprobación previa por escrito del Contratante. Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, i) el Consultor sufragará todos los costos adicionales de viaje y de otra índole resultantes de cualquier remoción y/o sustitución, o inherentes a ella, y ii) no podrá pagarse a ningún reemplazante una remuneración superior a la que hubiera correspondido a la persona reemplazada.

4.6 Administrador residente del Proyecto

Si así se exige en las CEC, el Consultor hará que la prestación de los Servicios en el Paraguay esté en todo momento a cargo de un administrador residente aceptable para el Contratante.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

Salvo que en las CEC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno:

a) Otorgue al Consultor y al Subconsultor los documentos que necesiten para poder prestar los Servicios;
b) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios; y
c) Proporcione al Consultor, el Subconsultor y el Personal cualquier otra asistencia que se especifique en las CEC.

5.2 Acceso al territorio nacional

El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el territorio nacional cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar a dicho territorio o a cualquier bien del mismo, y liberará de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los integrantes del Personal a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento de las obligaciones o por negligencia del Consultor, o de cualquier Subconsultor o del Personal de cualquiera de ellos.

5.3 Modificación de la ley aplicable

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC.

5.4 Servicios, instalaciones y bienes del Contratante

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Apéndice F, en el momento y en la forma allí especificados, estipulándose que, cuando así no se hiciere, las Partes convendrán en i) la prórroga del plazo que sea apropiado conceder al Consultor para proporcionar los Servicios, ii) la forma en que el Consultor habrá de obtener dichos Servicios, instalaciones y bienes de otras fuentes, y iii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deban efectuarse al Consultor de conformidad con la subcláusula 6.1 c) de estas CGC.

5.5 Pagos

En consideración de los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante hará los pagos estipulados en la cláusula 6 de estas CGC y en la forma allí indicada.

5.6 Personal de contrapartida

a) Si así se dispone en el Apéndice F de este Contrato, el Contratante facilitará al Consultor, en el momento y en la forma allí estipulados, y libre de todo cargo, el personal de contrapartida, seleccionado por el Contratante con el asesoramiento del Consultor, que figure en dicho apéndice. El personal de contrapartida trabajará bajo las exclusivas órdenes del Consultor. En caso de que cualquier integrante

del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a sus funciones que le hubiera asignado el Consultor, éste podrá pedir su reemplazo, y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

b) Si el Contratante no facilitara al Consultor personal de contrapartida en el momento y en la forma estipulados en el Apéndice F, el Contratante y el Consultor convendrán en i) la forma en que se cumplirá con la parte afectada de los Servicios y ii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deba efectuar el Contratante al Consultor de conformidad con la subcláusula 6.1 c) de estas CGC.

6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Estimación de costos; monto máximo

a) En el Apéndice H figura una estimación del costo de los Servicios.

b) A menos que se indique lo contrario en la subcláusula 2.6 de estas CGC y con sujeción a la subcláusula 6.1 c) de las mismas, el monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato no superará el monto que figura en las CEC.Tan pronto como los cargos acumulados en virtud de los Servicios alcancen el 80% de uno de estos montos máximos, el Consultor notificará dicha circunstancia al Contratante.

d) No obstante lo dispuesto en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC, cuando conforme a las subcláusulas 5.3, 5.4 ó 5.6 de las mismas las Partes convengan en que se harán pagos adicionales al Consultor, según el caso, a fin de cubrir cualquier gasto adicional necesario que no se hubiera contemplado en las estimaciones de costos mencionadas en la subcláusula 6.1 a) de estas CGC, se elevarán el monto o, según el caso, los montos máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) precedente en la suma o las sumas, según el caso, a que asciendan cualesquiera de los mencionados pagos adicionales.

6.2 Remuneraciones y gastos reembolsables

a) Con sujeción a los montos máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC, el Contratante pagará al Consultor i) la remuneración estipulada en la subcláusula 6.2 b) de estas CGC, y ii) los gastos reembolsables establecidos en la subcláusula 6.2 c) de las mismas. Si así se indica en las CEC, dicha remuneración será reajustada en la forma allí especificada.

b) La remuneración del Personal se determinará según el tiempo efectivamente utilizado por éste en la prestación de los Servicios a partir de la fecha establecida conforme a la subcláusula 2.3 de las CGC y la subcláusula 2.3 de las CEC (u otra fecha que las Partes acordarán por escrito) (incluido el tiempo de viaje necesario por la ruta más directa), y corresponderá a los niveles indicados en las CEC, con sujeción a las disposiciones adicionales allí establecidas.

c) Los gastos reembolsables en que haya incurrido efectiva y razonablemente el Consultor durante la prestación de los Servicios, especificados en la subcláusula 6.3 b) de las CEC.

6.3 Moneda de pago Los pagos se harán en guaraníes.

6.4 Modalidad de facturación y pago Las facturaciones y los pagos con respecto a los Servicios se realizarán de la siguiente manera:

a) El Contratante dispondrá el pago anticipado al Consultor de la suma indicada en las CEC, en la forma indicada a continuación. El anticipo será abonable una vez que el Consultor haya suministrado al Contratante una garantía de anticipo en alguna de las siguientes formas:

1. Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
2. Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

El formato de la garantía deberá ajustarse a uno los formularios aprobados por la Contratante. La garantía deberá permanecer en vigencia hasta que el anticipo se haya imputado totalmente, según lo indicado en las CEC.

b) Con la mayor brevedad posible y a más tardar quince (15) días después de finalizado cada mes calendario del período de los Servicios, el Consultor entregará al Contratante, por duplicado, liquidaciones detalladas de las sumas pagaderas en dicho mes de conformidad con las subcláusulas 6.3 y 6.4 de las CGC, acompañadas de copias de las facturas firmadas, los comprobantes y demás elementos probatorios del caso.

c) El Contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales del Consultor dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de las mismas y de los documentos probatorios. Sólo se podrá retener el pago de las partes de las liquidaciones mensuales que no estén suficientemente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. Se deberán pagar intereses, a la tasa indicada en las CEC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado en dicha fecha de vencimiento y no pagado en la misma.

d) El pago final dispuesto en esta cláusula sólo se efectuará después de presentados por el Consultor, y aprobados a satisfacción del Contratante, el informe final y una liquidación final, identificados como tales. Se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la liquidación finales han sido aprobados a su satisfacción sesenta (60) días calendario después de que el Contratante haya recibido el informe y la liquidación finales, a menos que, dentro del mencionado período de sesenta (60) días, el Contratante notifique en detalle y por escrito al Consultor las deficiencias halladas en los Servicios, en el informe final o en la liquidación final. El Consultor en ese caso efectuará con

prontitud las correcciones necesarias, después de lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. El Consultor reembolsará al Contratante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, cualquier suma que el Contratante haya pagado, u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula, en exceso de los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendarios siguientes a la recepción del informe y la liquidación finales que él hubiera aprobado de conformidad con lo expuesto.

e) Todos los pagos a efectuarse en virtud de este Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CEC o mediante cheque cruzado a nombre del Consultor.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

7.1 Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en lo que respecta a los derechos de ambas en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento del objeto del mismo.

7.2 Aplicación del Contrato

En reconocimiento de la imposibilidad de prever en este Contrato todos los hechos que puedan darse durante su vigencia, las Partes aquí acuerdan en que es su propósito que el Contrato se aplique con equidad a ambas Partes, sin menoscabar los intereses de ninguna de ellas, y convienen en que si durante la vigencia de este Contrato cualquiera de ellas considerara que el mismo no se está aplicando con equidad, harán todo lo posible por llegar a un acuerdo acerca de las medidas que pudieran ser necesarias a fin de eliminar la causa o causas de dicha inequidad, y en que ninguna falta de acuerdo sobre cualquier medida conforme a esta cláusula será causa de una controversia que pueda someterse a los medios de solución conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Solución amigable

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de controversias

8.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes:

8.2.2. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03:

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por el Consultor ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta

8.2.3. Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 8.2.2.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y el Consultor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 8.2.2. también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

Sección 8.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.6.1	Las direcciones son: **En el caso del Contratante:** Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA **Dirección**: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary **Ciudad**: Asunción – Paraguay **Teléfono**: (59521) 448-408 **Fax**: (59521) 449-262 **Dirección de correo electrónico**: uoc@senasa.gov.py En el caso del Consultor: _____ Atención: _____ e-mail: _____ Fax: _____
1.6.2	Se considerará que la notificación tendrá efecto: a. En el caso de entrega por mano o por correo certificado, cuando sea entregada; **b.** En el caso de telegramas, ***cinco (5) horas*** después de confirmada su transmisión, y
1.8	El Integrante a cargo es *[insertar nombre del Integrante]* ***Nota:*** *Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, aquí se deberá indicar el nombre de la firma cuya dirección figura en la subcláusula 1.6.1 de las CEC. Si el Consultor es una sola firma, se deberá suprimir esta subcláusula 1.8 de las CEC.*
1.9	Los representantes autorizados son: **En el caso del Contratante:** Ing. Mariano Fleitas Torales **En el caso del Consultor:** _____
2.1	La vigencia será de 593 días a partir de la suscripción del contrato.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará a partir de la recepción de la Orden de Proceder por parte de la Consultora, la cual será emitida a partir de los ***tres (3) días posteriores*** al cobro efectivo del anticipo financiero. En caso que la empresa no haya solicitado el anticipo, la Orden de Proceder será emitida dentro de los veinte (20) días posteriores a la firma del contrato.
2.3	El plazo de la prestación de los servicios será de ***doce (12) meses*** calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Proceder.
3.2.4 b)	"Durante un período de ***dos (2) años*** después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato.

Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos. El Consultor conviene asimismo en que sus filiales no podrán participar durante igual período en tales actividades.

3.4 **Limitación de la responsabilidad del Consultor ante el Contratante**

a) Salvo en el caso de negligencia grave o mala conducta intencional por parte del Consultor o de cualquier persona o firma que actúe en su nombre en la prestación de los Servicios, el Consultor, con respecto a los daños causados a la propiedad del Contratante, no será responsable ante éste:

i) Por pérdidas o daños indirectos o consecuentes, ni

ii) Por pérdidas o daños directos que excedan de A) el total de pagos que deban efectuarse al Consultor en virtud de este Contrato por concepto de honorarios profesionales y gastos reembolsables efectuados o previstos, o B) la suma que el Consultor pueda tener derecho a recibir en virtud del seguro que haya contratado para cubrir dicha responsabilidad, si esta última cantidad fuera mayor.

b) Esta limitación de la responsabilidad del Consultor no afectará a la que le cabe por cualquier daño a terceros causado por el Consultor o por cualquier persona o firma que actúe en su nombre en la prestación de los Servicios."

3.5 **Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:**

(i) Seguro de responsabilidad civil profesional, expedida por una compañía de seguros de plaza, cubriendo el ***diez por ciento (10%)*** del Monto Total del Contrato a ser presentado dentro del plazo de diez (10) corridos siguientes a la firma del contrato. Este seguro permanecerá vigente hasta ***sesenta (60) días*** posteriores a la fecha del pago correspondiente al informe final.

- La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias.
- Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al SENASA.

La póliza deberá ser renovada a solicitud de la Convocante 30 (treinta) días antes del vencimiento de la última póliza vigente. La vigencia de la póliza renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última póliza vigente y por el plazo solicitado por la Convocante.

3.7c) Las demás acciones son:

"i) La adopción de cualquier medida en virtud de un contrato de obras civiles en el que se designe al Consultor como "Ingeniero," para cuyo efecto se requiera, de conformidad con dicho contrato de obras civiles, la aprobación por escrito del Contratante en su calidad de "Empleador".

3.9 "El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante."

4.6 "La persona designada como administrador residente del proyecto en el Apéndice C actuará como tal, según se especifica en la subcláusula 4.6 de las CGC."

5.1 ***No corresponde.***

6.2 a) ***No corresponde.***

6.2 b) ii) Las tarifas del Personal figuran en el Apéndice H.

6.4 Las cuentas son:

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:
Anticipo:
En concepto de anticipo se otorgará **cuarenta (40%)** del monto total del Contrato. La Contratista deberá solicitar a la Contratante el cobro del anticipo, dentro de los quince **(15) días calendarios** de la suscripción del contrato; el pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el **cien por ciento (100%)** del valor del anticipo, contra presentación de la factura correspondiente a la Contratante, acompañada a su vez del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y las demás documentaciones requeridas para el pago del anticipo. El pago se realizará a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de lo señalado.

La Póliza de Garantía de Anticipo deberá ser renovada a solicitud de la Convocante 30 (treinta) días antes del vencimiento de la última póliza vigente. La vigencia de la póliza renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última póliza vigente y por el plazo solicitado por la Convocante. La renovación de la Garantía del Anticipo deberá ser por el saldo pendiente de amortización determinado por los pagos de los Informes.

El contratante realizará deducciones del 40% del monto de cada pago que abone el consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.

La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del contratista en algunos de los siguientes:

- ✓ Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar; o
- ✓ Una póliza de seguro emitida por una Compañía de seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguro de caución.

FORMA DE PAGO

20% (veinte por ciento) del monto total de contrato a la aprobación del Primer Informe.

20%: (veinte por ciento) del monto total del contrato, con la aprobación del Segundo Informe.

5% (cinco por ciento) del monto total del contrato contra la presentación de la copia autenticada del CAB (Cuestionario Ambiental Básico) con Mesa de Entrada de la SEAM, junto con la presentación del segundo informe.

20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, con la aprobación del Tercer Informe.

20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, con la aprobación del Cuarto Informe.

15% (quince por ciento) del monto total del contrato, con la aprobación del Informe Final junto con la presentación de los planos aprobados y permisos municipales, y las licencias ambientales originales. En caso de no haber presentado el CAB (Cuestionario Ambiental Básico) con Mesa de Entrada de la SEAM, junto con el segundo informe , la Consultora podrá solicitar en este último pago el 5% previsto.

El plazo de aprobación de los informes del Nº 1 al 4 es de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción por parte de SENASA. El plazo de aprobación del informe final es de treinta (30) días corridos a partir de la recepción por parte de SENASA.

Estos plazos podrían sufrir modificaciones en el caso que SENASA solicite al Consultor ajustes por deficiencias a dicho informe.

Los documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de Pago del Consultor conteniendo:
   a. *Numero de Resolución que lo adjudica*
   b. *Numero de Contrato vigente*
   c. *Numero de Factura*
   d. *Monto solicitado en guaraníes*
2. Informes debidamente aprobados por la unidad responsable.
3. Factura Crédito.
   Fotocopia de Declaración de IVA del mes anterior al pago y fotocopia de la última presentación Impuesto a la Renta.
   Documentos que acrediten estar al día con el pago a la Seguridad Social.

La factura deberá ser presentada conjuntamente con los Informes en la oficina central SENASA, ubicada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary. Asunción – Paraguay.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones de la Ley Nº 125/91. Independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007, que modifica de la Ley 2051/2003 "De contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Nota:*Si el Consultor no diere cumplimiento a la entrega de cada uno de los informes previstos en el ítem 6) OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR DE PRESENTAR INFORMES, de la Sección 5 -Términos de Referencia, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al* ***1% (un por ciento)*** *del valor total del contrato, por cada semana de atraso o fracción de 3 (tres) días, hasta que las multas arriben al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo que dará derecho a la Contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor.*

Se agrega: Penalidades por negligencia o deficiencia en la prestación del Servicio: Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños

causados.

Si existiera una presentación deficiente de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al Consultor con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El Contratante realizará Evaluaciones Mensuales de Desempeño del Consultor. Esta evaluación sirve como instrumento de mejoría de calidad de la prestación de los servicios y una ponderación "satisfactoria" tanto en dos Evaluaciones Periódicas de Desempeño consecutivas como en la Evaluación Final, será un requisito "sine qua non" para la presentación del Consultor a futuros llamados a licitación del Contratante por un período de un año.

Por Evaluación Periódica de Desempeño se entiende el resultado del promedio de las evaluaciones mensuales de desempeño durante la prestación de los servicios.

6.5 El pago deberá efectuarse dentro de los ***sesenta (60) días*** siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4.

8.2 Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Consultor, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21.909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

MODELO DE FORMULARIO I

Véase la subcláusula 6.2 b) i) de las CEC

Firma de consultoría: País
Trabajo: Fecha:

Declaraciones del Consultor en materia de costos y cargos

Nombre	Cargo	Sueldo básico por mes/día/hora de trabajo *a)*	Cargas sociales[1] *b)*	Gastos generales[1] *c)*	Bonificación por trabajo fuera de la sede[1] *d)*
etc.					

[1] Expresados como porcentaje de *a).*

_____
[Insertar nombre de la firma de consultoría]

_____ _____
Representante autorizado Fecha

_____ _____
Nombre Cargo

MODELO DE FORMULARIO II

Véanse las Notas del formulario de la página anterior y las de la subcláusula 6.2 b) i) de las CEC

Desglose de las tarifas fijas convenidas en el Contrato de Servicios de Consultoría

Por el presente confirmamos que hemos convenido en pagar a los integrantes del personal aquí enumerados, quienes habrán de intervenir en este trabajo, los sueldos básicos y las bonificaciones por trabajo fuera de la sede que se indican a continuación:

(Expresado en *[indicar la moneda]*)

Nombre	Cargo	Sueldo básico por mes/día /hora de trabajo *a)*	Cargas sociales[1] *b)*	Gastos generales[1] *c)*	Total parcial *d)*	Honorarios[2] *e)*	Bonificación por trabajo fuera de la sede[1] *f)*	Tarifa fija convenida por mes/día/ hora de trabajo *g)*	Tarifa fija convenida[1] *h)*
etc.									

[1]Expresados como porcentaje de *a).*
[2]Expresados como porcentaje de *d).*

Firma

Cargo

Nombre

Fecha

IV. Apéndices

APÉNDICE A — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
Según la Sección 5-Términos de Referencia

APÉNDICE B — REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES
Según las condiciones indicadas en el ítem 6.)- OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR DEPRESENTAR INFORMES, de la Sección 5-Términos de Referencia

APÉNDICE C — PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES

C1- A continuación se presenta una descripción de los cargos con detalles de las funciones y las calificaciones mínimas del personal clave que se ha de asignar para el trabajo, así como los meses-personal correspondientes a cada persona.

Cada oferente deberá presentar como será la contribución del personal profesional clave a las distintas actividades del proyecto (Remitirse al Formulario TEC-7 "Calendario de actividades del personal"). Adicionalmente, más abajo se describen las responsabilidades y competencias requeridas para cada uno de los integrantes en la lista de personal profesional clave de manera que puedan desempeñarse con éxito en el trabajo (Remitirse al Formulario TEC-6 Currículo del personal profesional propuesto).

PERSONAL REQUERIDO Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES.

A continuación se muestra el puntaje de calificación del personal profesional y especialista:

Formación Académica (10 %)
Se otorgará el puntaje asignado a los profesionales que cuenten con estudios de maestría correspondiente al campo especifico propuesto y si la misma está debidamente certificada.

Como equivalencia a estudios de maestría se calificarán cursos de especialización con una duración de **120 horas** lectivas que acumulados sumen **480 horas**, y que estén debidamente demostrados con certificados o diplomas.

Experiencia General (20 %)
El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al profesional que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre seis (6) años y menor a ocho (8) años de experiencia; el 60% del puntaje al que tenga entre cuatro (4) años y menor a seis (6) años de experiencia, y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario.

Experiencia Específica (60 %)

Se otorgará el 15 % por cada trabajo realizado vinculado a temas de capacitación, organización y asistencia técnica a Juntas de Saneamiento, Comisiones de Agua, realizado en Comunidades y/o Asentamientos Rurales.

El personal interdisciplinario que participa en la prestación de los servicios de Consultoría de Promoción Social distribuidos por grupos de Comunidades estará conformado por:

Personal Clave

a) **Coordinador General de Promoción Social** por cada lote. Deberá ser un Profesional Sénior a tiempo completo. Profesional de la Carrera de Trabajo Social, Sociología, Licenciatura en Gestión de Políticas Sociales, Ingeniería Social, Ingeniería en Ecología Humana.

Experiencia demostrada en:

- Experiencia en planificación y ejecución de proyectos de desarrollo y gestión de equipos multidisciplinarios.
- Ejecución de programas y proyectos de Desarrollo Comunitario y fortalecimiento municipal, en áreas rurales.
- Diseño, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de agua y/o saneamiento en el componente social (Desarrollo Comunitario).
- Supervisión, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de agua y/o saneamiento en su componente social (Desarrollo Comunitario).
- Capacitación a personal institucional y hombres y mujeres de comunidades rurales con metodologías participativas.
- Diseño, elaboración y manejo de materiales educativos con enfoque participativo.
- Enfoque de equidad de género e interculturalidad.
- Organización y movilización comunitaria.
- Diseño e implementación de programas de capacitación con metodologías participativas.
- Diseño e implementación de programas de educación sanitaria y ambiental/salud e higiene.
- Capacidad de coordinación con los sectores de salud, educación y otros a nivel local y municipal.

Manejo:

- Grupos multidisciplinarios.
- Administrativo y financiero de proyectos.
- Paquetes de computación: Microsoft Word, Power Point, Excel.
- Idiomas: castellano y guaraní (por lo menos hablado).

Funciones Principales:

- Sus principales funciones son las de conducir la Promoción Social General en las comunidades beneficiadas,, por lo tanto gerencia todo el proceso de la Consultoría (orienta, organiza y administra) el cumplimiento y la calidad de lo programado, implementando actividades, haciendo seguimiento y evaluando los avances para dar las orientaciones y hacer los correctivos de manera oportuna con la finalidad de lograr los objetivos de la Promoción Social. Es el responsable final del buen desempeño de la Consultoría y el logro de los resultados previstos en estos TDRs. Así mismo, consolida la información general y emite los informes respectivos al SENASA.

a) Un (1) profesional Economista, Estadístico, por cada lote; Lic. Contable o Administrador de Empresas.

Experiencia demostrada en:

- Elaboración de Encuestas socioeconómicas y culturales en áreas rurales.
- Capacitación comunitaria y fortalecimiento institucional.
- Formación de encuestadores en áreas rurales.
- Supervisión y control de calidad de encuestas.
- Capacitación en aspectos administrativos, organizativos, contables, financieros y comerciales a organizaciones de base preferentemente Juntas de Saneamiento.
- Trabajo en equipo multidisciplinarios.

Manejo

- Statistical Package for the Social Sciences (SPSS). Programa estadístico informático muy usado en las ciencias sociales y las empresas de investigación de mercado.
- Paquetes de computación: Microsoft Word, PowerPoint, Excel, ACCES.
- Idioma (dominio) guaraní y castellano.

Funciones principales

Coordina la realización del trabajo de gabinete y campo en la aplicación de encuesta, levantamiento de información técnico-social, capacitación, consolidación y procesamiento de la información. Realiza las capacitaciones para Fortalecimiento institucional de las Juntas de Saneamiento en los aspectos administrativos, financieros y contables.

b) Tres (3) Profesionales Sociales (promotores sociales de campo) a tiempo completo. (Profesional de la Carrera de Trabajo Social, Sociología, Licenciatura en Gestión de Políticas Sociales, Ingeniería Social, Ingeniería en Ecología Humana.).

Experiencia demostrada en:

- Ejecución de programas y proyectos de Desarrollo Comunitario en áreas rurales.
- Investigación de proceso de réplicas de aprendizajes.
- Capacitación a personal institucional y de población de comunidades rurales con metodologías participativas.
- Diseño, elaboración y manejo de materiales educativos con enfoque participativo.
- Enfoque de equidad de género e interculturalidad.
- Capacidad de coordinación con los sectores de salud, educación y otros a nivel municipalidad y departamental.
- Organización y movilización comunal.
- Diseño e implementación de programas de educación sanitaria y ambiental/salud e higiene.
- Trabajo en grupos multidisciplinarios.

Manejo:

- Paquetes de computación: Microsoft Word, PowerPoint, Excel.
- Idiomas castellano y guaraní (por lo menos hablado)

Funciones Principales:

Sus principales funciones son de gestionar y coordinar las actividades entre el Equipo de Promoción Social e ingeniería para la planificación, implementación y evaluación de las actividades del componente técnico social. Participará en todas las etapas de la Intervención Social.

Desarrollar y proponer estrategias de promoción y organización social, efectúa actividades de coordinación, organización y comunicación con los dirigentes y la comunidad, dictado de los talleres, se encarga de evaluar, monitorear y consolidar la información de campo, identifica y resuelve los conflictos que puedan surgir.

Personal de apoyo

El personal de apoyo de campo mínimo por lote deberá ser:

Un (1) Personal Capacitador en plomería: Profesional certificado, por cada lote.
Un (1) Personal Capacitador en electromecánica: Profesional certificado
Un (1) Personal Capacitador electricista: Profesional certificado
Un (1) Personal Capacitador en ciencias de la salud: Profesional certificado

APÉNDICE D — DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA
(No aplicable).

APÉNDICE E — DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL
Según el Formulario correspondiente incluido en la Sección IV Propuesta de Precio – Formularios Estándar.

APÉNDICE F — SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE
(No aplicable).

APÉNDICE G — ESTIMACIÓN DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA
(No aplicable).

APÉNDICE H — ESTIMACIÓN DE COSTOS
Indicar las estimaciones de costos en moneda nacional:
1. Tarifas mensuales del Personal nacional (Personal clave y de otra índole)

APÉNDICE I – MODELO DE GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

A: *Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA*
Contrato de Servicios de Consultoría para Promoción Social

De nuestra consideración:

De conformidad con las disposiciones de la subcláusula 6.4 a) de las CGC, y la subcláusula 6.4 a) de las CEC de este Contrato (en adelante denominado el "Contrato"), *[insertar nombre y dirección del Consultor]* (en adelante denominado el "Consultor") presentará a *[insertar nombre del Contratante]* una garantía bancaria, para asegurar el cumplimiento adecuado y fiel de las obligaciones que le imponen dichas cláusulas del Contrato, por la suma de *[insertar monto de la garantía]*, *[insertar monto expresado en palabras]*[2].

Nosotros, *[insertar nombre del banco o de la institución financiera]*, en cumplimiento de instrucciones recibidas del Consultor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, como obligado primario y no como simple Fiador, a pagar a *[insertar nombre del Contratante]*, contra su primera solicitud, sin derecho alguno a objeción de nuestra parte y sin presentar primero el Contratante una reclamación al Consultor, una suma que no exceda de *[insertar monto de la garantía]*, *[insertar monto expresado en palabras]*.

También convenimos en que ningún cambio, adición u otra modificación de las condiciones del Contrato que pudieran acordar *[insertar nombre del Contratante]* y el Consultor nos liberará de modo alguno de la obligación en virtud de esta garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de todo cambio, adición o modificación.

Esta garantía permanecerá plenamente en vigor desde la fecha en que se pague el anticipo en virtud del Contrato y hasta que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA reciba del Consultor el reembolso completo de la misma cantidad.

Atentamente,

Firma y sello: _____

Nombre del banco/institución financiera: _____

Dirección: _____

Fecha: _____

---

2 El banco o la institución financiera deberán indicar un monto conforme a lo señalado en la subcláusula 6.4 a) de las CEC.

Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional

Conste en el presente documento que nosotros, _____(denominación social y domicilio de la firma) _____ como Consultora, y _____(denominación social y domicilio del Banco o Compañía de Seguros otorgante) como fiador, nos obligamos solidaria y definitivamente ante el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, domiciliado en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la ciudad de Asunción – Paraguay, en adelante denominada La Contratante, hasta por la suma de G._____(Guaraníes ……), para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato para el servicio de _____ a ser entregado a la Contratante dentro de la República del Paraguay, en calidad de Consultor, conforme consta en el Contrato celebrado en Asunción el día _____ del mes de _____ del año _____, cuyo texto íntegro se adjunta al presente documento.

Esta fianza se hará efectiva hasta un valor de G. _____ (Guaraníes _____), cubierto por la presente Garantía, por decisión exclusiva del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y a su sola presentación, o en su caso, de acuerdo al fallo de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay, siempre que el Consultor _____, no ejecute y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos y cada uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidos en el referido Contrato, y durante su plazo original, o durante la prórroga que por escrito, le haya sido otorgada eventualmente por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, con o sin aviso al Fiador.

Este Seguro se extiende a toda enmienda que las Partes hayan introducido por escrito en el Contrato precitado, aún cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.

Este Seguro se extinguirá y quedara sin valor alguno únicamente en el caso que el Consultor haya dado cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del Contrato individualizado precedentemente y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

Este Seguro permanecerá hasta la fecha de terminación del contrato.

Para todos los efectos de esta Fianza Solidaria, las Partes firmantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y EL FIADOR de este Seguro de Responsabilidad Profesional suscriben, con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores y sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día ____ en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

FIRMA Y SELLO DEL FIADOR **FIRMA Y SELLO DEL CONSULTOR**

Garantía de Anticipo

Fecha: _____

LPN No.: _____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "La Consultora") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____(en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Consultora, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar el Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante la Consultora, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que la Consultora reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.